TOMO XLI Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1915 Núm. 2992

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Confirma en sus cargos por un nuevo período, á los miembros salientes del Consejo N. de Higiene.

Montevideo, Diciembre 11 de 1915.

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando que en el día de hoy terminan su período de miembros de esa Corporación los doctores Jaime H. Oliver, José Mainginou y el doctor Alfredo Vidal y Fuentes en su doble carácter de miembro y Presidente del Consejo;

Atento á lo determinado en los artículos 9 y 13 de la ley del 31 de Octubre de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Consejo Nacional de Higiene á los doctores Alfredo Vidal y Fuentes, Jaime H. Oliver y José Mainginou.

Art. 2.o Desígnase para Presidente del referido Consejo al doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al señor Carlos M. Porchetto, en el carácter de Vicecónsul argentino en Riachuelo (Colonia).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1915.

(Carpeta número 108|15).

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Carlos M. Porchetto en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en Riachuelo, Departamento de la Colonia.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba el Reglamento de la Superintendencia G. de la Práctica Magisterial y de las Escuelas de Práctica.— Reglamento aprobado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 7 de 1915.

(Carpeta número 772|1914).

Vistos: Apruébase el "Reglamento de la Superintendencia General de la Práctica Magisterial y de las Escuelas de Práctica", formulado por la Comisión respectiva y elevado por la Dirección General de Instrucción Primaria.

Comuníquese, publíquese conjuntamente con la presente resolución y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ESPALTER.

Reglamento de la Superintendencia General y de las Escuelas de Práctica

I

De la Superintendencia

Artículo 1.o Corresponde á la Superintendencia General la dirección de la Práctica Magisterial, de acuerdo con el decreto de su creación.

Art. 2.o La Superintendencia propondrá á la Dirección General, siempre que lo crea conveniente, las reformas que aconseje el mejor éxito de su misión.

Art. 3.o La Superintendencia se reunirá una vez semanalmente, sin perjuicio de celebrar otras sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente.

Art. 4.o Podrá llamar á su seno á la Inspectora, en los casos que crea conveniente, con el fin de oirla; pero no le dará derecho al voto.

Art. 5.o Las mociones presentadas en una sesión no podrán ser tratadas en la misma, salvo que por la sencillez del asunto ó urgencia del caso se resolviese, por unanimidad de votos, tratarla en la misma sesión.

Art. 6.o Los miembros de la Superintendencia General de Práctica Magisterial se turnarán en la Presidencia de esa Corporación por períodos sucesivos de seis meses.

Art. 7.o El Presidente tendrá, además de las obligaciones propias de su cargo, la de inspeccionar especialmente las escuelas destinadas á la práctica de los alumnos normalistas.

II

De las Escuelas de Práctica

Artículo 8.o Cada Escuela de Práctica admitirá solamente un número de practicantes que no pasará de quince, salvo el caso en que la Superintendencia, por circunstancias especiales, resolviera alterar ese número.

Art. 9.o Las solicitudes de admisión serán presentadas á la Superintendencia General, acompañadas del informe del Director de la Escuela elegida por el peticionante.

Art. 10. Los aspirantes podrán solicitar su pase á otra Escuela de Práctica, especificando los motivos que le obligan á ello, y se estará á lo que resuelva la Superintendencia, después de haber informado en el asunto el Director de la Escuela de donde se solicite pase.

Art. 11. Para poder rendir examen práctico, cada aspirante deberá haber dado un mínimum de lecciones prácticas, que fijará la Superintendencia al empezar cada año escolar.

Art. 12. Los practicantes estarán sometidos, durante las horas de clase, á la dirección técnica y disciplinaria del Director de la Escuela, el que, en caso de mal comportamiento, podrá suspender provisoriamente al que faltare, dando cuenta á la Superintendencia antes de las cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Producido el caso anterior, la Superintendencia ordenará la instrucción de un sumario correspondiente á la Inspectora de Práctica y luego conocerá del sumario con el objeto de informar sobre la pena que á su juicio corresponde apli-

car. La Dirección General será la única autoridad que fallará en el asunto en los casos que la Superintendencia considere graves.

Art. 14. Cada aspirante deberá contar en su haber con una ó más suplencias que representen un total de treinta días de clase; suplencia que sólo le dará derecho á la mitad del sueldo correspondiente al titular. Se eximirá de esta obligación á los practicantes que vencido el año de práctica, por causas que no les sean imputables, no hayan podido darle cumplimiento.

Art. 15. Con el fin de hacer posible el cumplimiento del artículo anterior, los practicantes que tengan más de sesenta asistencias se inscribirán en el Cuerpo de Suplentes de la Inspección Departamental.

Art. 16:

A) En los casos de ausencia de algún miembro del personal enseñante de las Escuelas de Práctica, corresponde á los practicantes de la misma reemplazar á dicho miembro.
B) Las designaciones para el caso serán hechas por el Director.

Art. 17. El desempeño de estas suplencias debe ser tenido en cuenta para lo exigido por el artículo 14.

III

De los Directores

Artículo 18. Son atribuciones del Director:

A) Dirigir personalmente dos lecciones diarias por lo menos.
B) Hacer diariamente la distribución que estime conveniente de los practicantes en las diversas clases.
C) Indicar las lecciones modelos que deben dar los ayudantes, con el objeto de servir á los intereses de la práctica, y darlas él mismo cuando lo crea necesario.
D) Suspender provisoriamente, conforme al artículo 12 del presente Reglamento, al practicante que, á su juicio, se haya hecho acreedor á la aplicación de esa medida disciplinaria.
E) Proponer á la Superintendencia General á las personas que deben ocupar interinamente los cargos de Ayudantes, en los casos de licencia ó renuncia del titular.
F) Llevar á los practicantes, cuando lo considere conveniente, á visitar escuelas rurales, para dar en ellas algunas lecciones prácticas.
G) Visitar con los mismos practicantes museos y establecimientos industriales.
H) Dar cuenta de esas salidas á la Superintendencia General y á la Inspección de Práctica.
I) Ilustrar á los practicantes en los trabajos de administración escolar, tales como el llevar libros, redactar notas, etc., haciendo esta enseñanza lo más práctica posible, por medio de modelos figurados, que llevarán los mismos practicantes.

Artículo 19. El Director procederá, tanto en la distribución de la tarea entre los ayudantes, como en la de las horas, según las necesidades ó conveniencias de la escuela, evitando toda reglamentación rígida y fija.

IV

De los Ayudantes

Artículo 20. Los Ayudantes deberán recibir y criticar las lecciones prácticas, siempre que el Director así lo resuelva.

Art. 21. En las tareas de administración que les corresponde llenar, los Ayudantes podrán hacerse secundar por los practicantes, así como también en la corrección ó preparación de trabajos prácticos de los alumnos; pero en todos los casos serán los Ayudantes los responsables de los errores que se cometan.

V

De los Secretarios

Artículo 22. Los Secretarios de las Escuelas de Práctica serán propuestos por el Director á la Superintendencia General.

Art. 23. Corresponde á los Secretarios:

A) Llevar un registro de las lecciones prácticas dirigidas por el Director ó los Ayudantes en todas las clases.
B) Llevar todos los libros de administración escolar, salvo el libro Diario en los casos que el Director crea conveniente llevarlo personalmente.
C) Llevar un libro de las clasificaciones y observaciones hechas respecto á las lecciones dadas por los practicantes.
D) Pasar la lista de asistencia de los mismos.

VI

De los practicantes

Artículo 24. La práctica de los aspirantes al título de maestro de primer grado consistirá:

A) En asistir á lecciones modelos.
B) En asistir á las lecciones ordinarias de la Escuela.
C) En dar lecciones.
D) En criticar lecciones dadas.
E) En llevar libros, llenar formularios, redactar notas y ejercitarse, en general, en las tareas de la administración escolar.
F) En llevar registros de lecciones en la forma en que el Director indique.
G) En asistir á los recreos de los niños é intervenir en los hechos de orden moral y disciplinario que se produzcan en la Escuela, todo esto bajo la dirección conveniente.
H) En observar todos los hechos de la Escuela é identificarse con el medio escolar.

Art. 25. Los practicantes deberán estar en sus puestos al empezar el trabajo escolar y se retirarán después que los alumnos, salvo casos excepcionales en que podrán hacerlo antes con la autorización del Director.

Art. 26. Los practicantes están obligados á asistir á las fiestas que celebre la Escuela y á los desfiles á que ella deba concurrir, siempre que el Director lo disponga así.

Art. 27. En cada Escuela de Práctica habrá un libro de hora de entrada, en el que firmarán diariamente los practicantes.

VII

De los exámenes

Artículo 28. En Montevideo los exámenes prácticos serán recibidos por un Tribunal compuesto de tres personas: uno de los miembros de la Superintendencia ó la Inspectora de Práctica, como Presidente, y como Vocales el Director de la Escuela de Práctica y otro Director de una escuela pública, designado por la Superintendencia.

Art. 29. El examen consistirá en tres lecciones prácticas que durarán cada una de diez á veinte minutos, pudiendo ser sustituída una de ellas por una prueba escrita consistente en un trabajo de administración escolar, para el cual se destinará de veinte á cuarenta y cinco minutos.

Ministerio de Industrias

Resolución. Establece que la Comisión N. de Fomento Rural, en los casos de gestiones de iniciativa propia ante el Ministerio respectivo, está obligada á usar papel sellado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1915.

(Carpeta número 441|14|1910).

Vista la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, en la gestión sobre medidas relacionadas con la insuflación de terneras, y por la que reclama de la exigencia de reposición de sellado, formulada por la Secretaría de este Ministerio, expresando para ello que esa Comisión no se ocupa de la gestión de asuntos particulares, sino de los de verdadero interés público;

Resultando: Que con fecha Junio 5 de 1914, á pedido de la Secretaría de este Ministerio, se solicitó del Ministerio de Hacienda una resolución que determinara claramente si las Asociaciones Rurales é instituciones similares, no comprendidas expresamente en lo dispuesto por el artículo 47 de la ley de Timbres y Papel Sellado vigente, gozaban ó no de exoneración de sellado en las gestiones que realizan ante la Administración;

Que oídas la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Directos y esta misma Dirección, ambas informaron en sentido desfavorable á esa exoneración;

Que por esos mismos fundamentos se dictó por el Ministerio de Industrias la resolución general de 27 de Junio de 1914 que establece el mismo criterio; y

Considerando: Que la Comisión Nacional de Fomento Rural está en las mismas condiciones que las demás corporaciones de fomento rural existentes en el país, y, por lo tanto, sujeto al régimen general de la ley, que no autoriza excepciones de orden administrativo, cualquiera que fuera el fundamento que quisiera darse á las mismas,

SE RESUELVE:

Declarar que rige igualmente para la Comisión Nacional de Fomento Rural lo dispuesto en la resolución de 27 de Junio de 1914, en todos los casos en que su asesoramiento no sea previamente recabado por el Poder Ejecutivo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Deniega á la Comisión Central de la Defensa Agrícola, el despacho aduanero de una partida de kerosene para la extinción de la langosta, libre de los derechos de importación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 10 de 1915.

(Carpeta número 1922|1915).

Vista la nota de la Defensa Agrícola elevando una solicitud de la West India Oil Company pidiendo la liberación de derechos para 500 cajones de kerosene (mar-

ca W. I. O. C.o, cada uno de 36 litros), destinados á combatir la langosta;

Considerando: Que si bien las leyes de 27 de Octubre de 1908 y 28 de Octubre de 1911 declaran exenta de derechos la importación de útiles destinados á la destrucción de langosta, no es posible hacer extensiva la franquicia al kerosene destinado á otros fines, aunque accidentalmente puedan ser utilizados en la obra defensiva contra el acridio;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 28 de Octubre de 1911 el Poder Ejecutivo se halla facultado para interpretar limitativamente el beneficio que dicho artículo concede,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Defensa Agrícola que no alcanza al kerosene la exoneración de derechos á que se refiere el artículo 17 de la precitada ley del 28 de Octubre de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1915.

1—Se dispone que la Tesorería General de la Nación reintegre á la Jefatura de Rocha el importe de una multa que corresponde á la Intendencia Municipal del mismo Departamento.

2—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que sean exonerados de derechos los materiales de consumo que se detallan para la Usina Eléctrica de San José.

3—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por un peso treinta y cinco centésimos ($ 1.35), importe de la reparación de armas de la Jefatura de Salto.

4—Se resuelve declarar exonerada á una partida de baldosas destinadas á ser colocadas en la Plaza Independencia de Montevideo.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por nueve mil pesos ($ 9.000.00) para pagar los terrenos que le fueron expropiados á la sucesión Vallarino para ensanche del Parque Urbano.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por treinta y tres pesos ochenta centésimos ($ 33.80), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Noviembre próximo pasado.

8—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por ocho pesos tres centésimos ($ 8.03), importe de la reparación de armas de la Jefatura de Canelones.

9—Se libra orden de pago á favor de A. Barreiro y Cía. por setenta y dos pesos ($ 72.00), importe del suministro de un libro índice anual y 5.000 carpetas.

10—Se libra orden de pago á favor del Arsenal de Guerra por treinta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 36.36), importe de la reparación de armas de la Jefatura de San José.

11—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos ($ 4.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veintitrés pesos con ochenta y seis centésimos ($ 123.86), importe de la adquisición de forraje.

13—Se libra orden de pago á favor de A. Barreiro y Cía. por veintitrés pesos cuarenta centésimos ($ 23.40), importe del suministro de útiles para la Junta Electoral de Montevideo.

14—Se libra orden de pago á favor de la casa A. Barreiro y Cía. por seis pesos ($ 6.00), importe de 1.000 sobres de oficio remitidos á la Junta Electoral de Cerro Largo.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Octubre próximo pasado.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por veinticinco pesos cincuenta centésimos ($ 25.50), importe de pasajes expedidos desde la villa de Dolores á esa ciudad (Mercedes).

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministereio del Interior por ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 8.42) y por ocho pesos catorce centésimos ($ 8.14), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Durazno por gastos de conducción de un menor á la Capital.

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 8.42), importe de gastos originados en la conducción de cuatro dementes á la Capital.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez pesos ($ 10.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Noviembre próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos ocasionados con motivo del sepelio del guardia civil Indalecio Farceli.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doce pesos ochenta y ocho centésimos ($ 12.88), gastos originados en comisiones enviadas á la Capital.

22—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Alejandro Ramos Suárez del cargo de médico de sala del Hospital de San José, nombrándose en su reemplazo al médico de Policlínica del mismo Hospital doctor Ernesto Ricci, y para sustituir á éste al doctor Rogelio Sagarra.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por doce pesos ($ 12.00), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Agosto próximo pasado.

24—Se nombra Administrador y Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Treinta y Tres al señor Oscar J. Quijano.

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos ($ 5.00), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Tacuarembó Pedro Zóboli por gastos de conducción de dos encausados á la Capital.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), importe del desagote de los pozos negros durante el mes de Octubre próximo pasado.

27—Se concede prórroga de licencia por seis meses al Secretario de la Comisión Auxiliar del Sauce (Canelones) don Eulalio Gregorini, sin goce de sueldo.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por treinta pesos diez centésimos ($ 30.10), importe del desagote de los pozos negros durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

29—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), gastos de conducción de una incapaz á la Capital.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cuarenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 144.60), importe de la adquisición de forraje.

35—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 9.50), reintegro de lo abonado al Comisario de Ordenes de Flores por gastos de conducción de un procesado á la Capital.

36—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos ($ 11.00), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Flores Eulogio Paz por gastos de conducción de tres mujeres á la Capital.

37—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 1.137.56) por pasajes y fletes en Mayo de 1913.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por setenta pesos ($ 70.00), importe de los trabajos de pintura efectuados en el edificio de la repartición.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50) gastos originados con motivo del sepelio del guardia civil Hilario Ramos.

40—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes haciendo conocer la designación de 1.er Vice y 2.o Vicepresidente.

41—Acuse de recibo á que se refiere la comunicación anterior.

42—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 3.975.00), importe de la adquisición de 2.500 valijas maletines para las policías de campaña.

43—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con treinta centésimos ($ 6.30), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

44—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Minas la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de los medios sueldos que le fueron retenidos al sargento 1.o Faustino Arellano.

45—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á 16 bultos conteniendo un altar y una tarima desarmada.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por treinta pesos ($ 30.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público en viaje al Paso de León.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

49—Se manda liquidar á favor del Oficial 1.o de la Jefatura de Paysandú don Luis Planell la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) por concepto de diferencia de sueldos correspondientes al cargo que desempeña y al de Jefe Político desde el 1.o al 17 de Marzo del actual año.

50—Se manda liquidar á favor del ex Oficial 1.o de la Jefatura de Florida don Ramón F. Islas la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) por concepto de diferencia de sueldo correspondiente al cargo que desempeñó y el de Jefe Político durante 11 días de Marzo del corriente año.

51—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir 20 litros de vaselina líquida y 400 hojas de papel esmeril para la limpieza del armamento de las Jefaturas de campaña.

52—Se aprueba definitivamente el amanzanamiento de la región inmediata al Balneario de Carrasco.

53—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Florida haga entrega al contratista de las obras del Mercado, señor Leopoldo Tossi, de la garantía depositada oportunamente.

54—Se libra orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60) por membretar 2.000 hojas de papel numerado.

55—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Colonia debe imputar la suma de sesenta pesos mensuales (pesos 60.00) á que asciende el alquiler del local ocupado por sus oficinas al rubro "Eventuales".

56—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con noventa y ocho centésimos ($ 5.98), reintegro de lo abonado al comisario de Tacuarembó Nicolás Landó por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cuatro pesos ($ 4.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público en viaje al Paso del Medio.

58—Se autoriza á la Jefatura de Rivera para descargar la suma de mil veintiún pesos con sesenta centésimos ($ 1.021.60), importe de cuentas que ha pagado.

59—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Salto en virtud del recurso deducido por don Felipe Lapachet de la resolución municipal que le obligó á retirar unos materiales depositados en un terreno que forma calle pública, confirmándose la resolución apelada.

60—Se declara que el doctor Luis A. Surraco, cirujano por concurso de la Asistencia Pública, no tiene derecho á que se le acuerde el pase al Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel.

61—Se declara que la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en 10 de Junio de 1893.

62—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General relativo á la introducción y venta en el país de ciertas bebidas y alimentos.

63—Se resuelve que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto, á liquidarse de jubilados la suma de veintidós pesos con ochenta y seis centésimos ($ 22.86) á favor del ex agente de investigaciones Ricardo Fernández.

64—Se nombra médico supernumerario de La Paz (Colonia) al doctor Daniel Armand Ugón.

65—Se nombra farmacéutico del Asilo Luis Piñeyro del Campo al practicante de farmacia del mismo Francisco Leone Bloise, y para el puesto que este señor deja vacante, al farmacéutico Juan Antognazza

66—Se traslada á la comisaría de la 4.a sección de Canelones al subcomisario de la 2.a, Isidro Besio.

67—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por veinticuatro mil doscientos ocho pesos con treinta y nueve centésimos (pesos 24.208.39), para girar á las Intendencias Municipales de campaña en la proporción que se indica, de acuerdo con la ley 3 de Mayo del corriente año.

68—Se declara cesante al oficial 2.o de la Jefatura de Florida don Francisco Tomás y Campé.

69—Se declara cesantes al alcaide y escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Soriano, Vicente Martínez y Juan Carlos Castro, respectivamente, y se nombra para reemplazarlos al escribiente de la 8.a sección Francisco S. Bermúdez y señor Roberto Ferrería.

70—Se manda expedir decreto nombrando para integrar el Consejo Nacional de Higiene á los doctores Alfredo Vidal y Fuentes (éste como Presidente), Jaime H. Oliver y José Maiginou.

71—Decreto á que se refiere la anotación anterior.

72—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos ($ 7.00), gastos de conducción de un demente á la Capital.

73—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), gastos de conducción de tres personas á la Capital.

74-75—Se libra orden de pago á favor de la Jefatutra de Rocha por ciento setenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 174.45), importe de la construcción de las veredas que circundan el edificio de la repartición.

77—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) en la adquisición de 50 pilas secas para la Jefatura de Tacuarembó.

78—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir cuarenta pesos ($ 40.00) en la adquisición de silbatos y cadenillas de seguridad para la Jefatura de San José.

79—Se acepta la renuncia del jefe técnico de Parques y Jardines, señor Carlos Racine, y se nombra interinamente para subrogarlo al jefe de la División de Arquitectura, arquitecto Eugenio E. Baroffio.

80—Se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Abellá y Escobar del cargo de encargado del Corralón Municipal de la Intendencia Municipal de Florida y se nombra en su reemplazo á don Francisco Arcos.

81—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para descargar la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) que ha entregado como subvención á la compañía de ópera que actuó en Mercedes.

82—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Eugenio R. Egger del cargo de médico supernumerario de la Jefatura de Rocha.

83—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Intendencia Municipal de Río Negro para presupuestar mensualmente la suma de ciento diez pesos ($ 110.00) para pago de varias pequeñas partidas (cincuenta pesos ($ 50.00) y cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) á un mecánico y foguista y quince pesos ($ 15.00) para gastos de locomoción del Inspector Municipal).

84—Se aclara la resolución gubernativa de 19 de Julio próximo pasado, declarándose que la partida de carbón mineral para la Usina Eléctrica de Paysandú, cuya exoneración se autorizaba, es de un millón cuatrocientos cincuenta mil kilos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que ha tomado posesión de su puesto el Oficial 2.o de esa Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Rivera solicitando el pago de cuentas por impresión del Registro Cívico correspondiente á los años 1898 á 1913. Telegrama de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha tomado posesión de su puesto el subcomisario de la 6.a sección.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la gestión hecha por varios vecinos de la 3.a sección del Departamento de Rivera para que se les autorizara la apertura de una calle.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando autorización para adquirir útiles destinados á la extinción de incendios.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando una ambulancia que tiene fuera de uso la Jefatura Política de Montevideo.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito del señor Antonio Monfort y Doria solicitando se le tome en consideración la propuesta que presentó á esa Jefatura, sobre confección de los balances de caja.

—Se manda circular—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de los expedientes de liberación condicional de los penados recluídos en las cárceles de los Departamentos de campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1915.

1—Trasposición de rubros.

2—Idem ídem ídem.

3—Orden de pago á favor de Gregorio V. Mariño por ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 142.43) por la impresión del Boletín del mes de Noviembre.

4—Orden de pago á favor de esta Secretaría por cuatrocientos setenta y tres pesos con veinticinco centésimos ($ 473.25), importe de diversos gastos.

5—Orden de pago á favor del Banco de la República por trescientos diez y ocho pesos con ochenta y siete centésimos (pesos 318.87), importe de un reintegro á la Cuenta Consular.

6—Decreto determinando la fecha de liquidación de los sueldos del Ministro en el Perú, señor Juan Carlos Blanco Sienra.

7—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por quinientos pesos ($ 500.00), importe de complemento de sueldos del Ministro Blanco Sienra.

8—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por novecientos pesos ($ 900.00), importe de las asignaciones de los doctores Nin Silva y Nario.

9—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), importe del complemento del alquiler de casa de la Legación en Wáshington.

10—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western por ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 859.57), importe de telegramas transmitidos en Septiembre.

11—Se autoriza la adquisición de 50

ejemplares del libro del señor Vicente B. Antuña sobre legislación aduanera.

12—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición á que se refiere el número anterior.

13—Decreto reconociendo al señor Carlos M. Percheto como Vicecónsul argentino en Riachuelo (Colonia).

14—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Western por mil ciento veinticinco pesos con veinticinco centésimos ($ 1.125.25), importe de telegramas de Octubre.

15—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Mihanovich por doscientos veinticuatro pesos con treinta y ocho centésimos ($ 224.38), importe de pasajes de Julio á Septiembre de 1913.

16—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central por ciento veintiséis pesos con siete centésimos ($ 126.07), importe de pasajes y fletes.

17—Decreto nombrando al Ministro Pena Delegado á la reunión sobre telegrafía sin hilos en Wáshington.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1915.

1—Se resuelve conceder á J. G. Brill y Cía., de Pensilvania, Condado de Filadelfia (Estados Unidos de Norte América), el privilegio de invención que solicita para "Perfeccionamiento nuevo y útil en bogas para vehículos".

2—Se resuelve conceder á Percy Willian Howard, de Montevideo, la patente de invención que solicita para "Mejoras en máquinas parlantes ó fonógrafos".

3—Se resuelve conceder á don Juan Luis Dompe, de Buenos Aires (República Argentina), el privilegio de invención que solicita para "Cocina económica".

4—Se resuelve conceder á Antonio Orlando, de Montevideo, el privilegio de invención que solicita para un aparato denominado "Mechero quemador de alcohol, sistema "Orlando".

5—Se resuelve conceder á don Carlos Gamba, de Montevideo, el privilegio de invención para "Un nuevo sistema de ligas".

6—Se resuelve conceder á don Alejandro J. Clavier el privilegio de invención que solicita para "Una nueva marquilla ó cajilla para cigarrillos y fósforos de una sola hoja".

7—Se desestima la gestión promovida por los señores Saturnino Rossi y D. Rizziero Cherri, sobre privilegio de invención para un aparato "Deshollinador Frrechissor".

8—Se declara jubilada escolar en el cargo de directora de la escuela de 2.o grado número 7, de Montevideo á la señorita María Manrupe.

9—Idem ídem ídem en el cargo de ayudante de la escuela de 2.o grado número 7 de Colonia á la señora María Visconti de Perea.

10—Idem ídem ídem en el cargo de directora de la escuela de 1.er grado número 4 de Zapicán (Minas) á la señora Sofía García de Izurco.

11—Se declara jubilada escolar en el cargo de ayudante de la escuela de 1.er grado número 12 de Montevideo á la señorita Sarah Sorraco.

12—Decreto designando al señor Fiscal de Menores, etc., doctor Arturo J. Lapoujade, para subrogar al señor Fiscal de Corte en los autos caratulados "Antonio W. Parsons contra el Fisco, cobro de pesos".

13—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole el decreto á que se refiere la anotación anterior.

14—Se autorizan las partidas para gastos de estadía de las Comisiones Examinadoras delegadas de la Universidad en los Liceos de Enseñanza Secundaria.

15—Se nombra al señor Juan Pablo Pérez preparador del Museo de Historia Natural en la Sección de Enseñanza Secundaria de la Universidad, y á don José Raúl Brescia auxiliar 1.o de la Dirección de Impuestos Directos.

16—Se resuelve conceder á la maestra de la escuela rural número 41 de Montevideo, señorita Sara N. Ortiz, el subsidio á que se refiere el inciso 2.o del decreto del 21 de Agosto próximo pasado.

17—Se nombra á don Juan C. Meireles peón del Laboratorio de Materia Farmacéutica y Parasitología en la Facultad de Medicina, vacante por fallecimiento de Juan de Dios Larrama.

18—Se dispone la liquidación de los haberes devengados por el profesor de Contabilidad de la Escuela Nacional de Comercio, don Julio A. Berta.

19—Se nombra á don Norberto Alfaya para ocupar el cargo de conserje de las oficinas de la Dirección General de Instrucción Primaria, vacante por fallecimiento de don Juan Almada.

20—Se nombra á don Rodolfo Pereyra peón del establecimiento de Malvín.

21—Se aprueba la propuesta del Consejo Universitario relativa á la forma de reválida en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de los certificados parciales de estudios cursados en el país ó en el extranjero.

22—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la prórroga establecida para el levantamiento del censo agropecuario.

23—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Luis Saavedra del cargo de Agente Fiscal Letrado de Paysandú.

24—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Pedro Callorda y Acosta del cargo de jefe de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones.

25—Decreto nombrando al doctor Pedro Callorda y Acosta Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Paysandú, y al doctor Luis Saavedra Director de la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones.

26—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número anterior.

27—Decreto estableciendo el turno de los señores Fiscales en la próxima Feria Judicial.

28—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole el decreto que esteceede.

29—Se pasan á la Contadura General para la liquidación y pago correspondiente los antecedentes relativos al pago de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 36 de Salto, señorita Dolores A. Thompson.

30—Se nombra á don José Cocco peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro.

31—Se pasan á la Contadura General para la liquidación correspondiente las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Octubre próximo pasado.

33—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á sus comunicaciones sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

34—Idem ídem ídem acusándole recibo á sus comunicaciones del 29 de Noviembre y 4 del actual relativas á sus decretos sobre libertad condicional de los penados que en ellas se expresan.

35—Se nombra al auxiliar del Museo Nacional de Bellas Artes don Carlos M. Vallejo Secretario "ad hoc" de la Comisión honoraria Asesora de Bellas Artes.

36—Se acepta la propuesta de don Alberto Frazzi presentada en la licitación de las obras de reformas del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 del Salto y se ponen á disposición del Ministerio de Obras Públicas los fondos correspondientes.

37—Orden de pago por la suma de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centésimos ($ 3.984.71), importe de las obras á que se refiere el número anterior.

38—Se resuelve poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de sesenta pesos ($ 60.00) para abonarse los gastos de la reconstrucción de los pisos del edificio que ocupa la escuela rural número 29 de "San Martín", Departamento de Soriano.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago á favor de la Dirección del Registro General de Poderes por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para abonar gastos extraordinarios, impresiones, adquisición de libros, etc.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se dispone el pago á favor del Juzgado Letrado Departamental de Rivera del subsidio acordado por resolución del 1.o de Octubre último, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

43—Orden de pago correspondiente.

44—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se arbitran fondos para cubrir varias erogaciones correspondientes al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y sus dependencias.

45—Se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir hasta la suma de ciento cuarenta y tres pesos ocho centésimos ($ 143.08) mensuales, con cargo al producido de "Talleres", en las partidas que se indican.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Oficina de Exposiciones—Se devuelve concedida una licencia, por el término de dos meses, solicitada por la señorita Julia Castro Caravia, auxiliar de la misma.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal— Pasa una solicitud del señor Juan Carlos Vidiella sobre admisión de un bovino procedente de Liverpool.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe una solicitud de los señores Eugenio Barth y Cía. sobre franquicias aduaneras para máquinas desnatadoras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de Manuel Ferrari, contratista de las obras del edificio Alojamiento de Inmigrantes, pidiendo el pago de 10.000 pesos.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa á informe una nota del Ministerio del Interior pidiendo elementos de trabajo para el contrastador de pesas y medidas en Flores.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pasa una solicitud de los señores Wilson Hnos. sobre libre introducción de animales.

—Al Instituto Nacional de Agronomía —Pasa á informe una nota de la Defensa Agrícola pidiendo ampliación de depósitos de materiales.

—A la Dirección General de Aduanas— Pasa á informe la solicitud número 73 del Frigorífico Montevideo.

—A la Defensa Agrícola — Nota de la

Jefatura Política de Paysandú dando cuenta de trabajos realizados para la extinción de la langosta.

—A la Comisión de Estaciones Agronómicas — Cuenta de la "West India Oil Company" por suministro de 200 cajones de nafta.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones — Nota del Cónsul del Uruguay en Vigo remitiendo informes sobre la C.a Asamblea Agrícola realizada en Redondela.

—A la Dirección de Correos — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre instalación de teléfonos particulares con las comisarías 7.a y 8.a de este Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre construcción de un edificio escolar en la Estación Cabello.

—A informe de la Tesorería del Ministerio pasa una cuenta de don Manuel López por materiales suministrados para la Comisión Técnica Hidrográfica.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota del Servicio de Autobus sobre remisión de 100.000 boletos de cuatro centésimos.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras de reparación á ejecutarse en el edificio escolar número 26 en Melilla.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el expediente sobre dragado en el puerto del Salto.

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 26 al 30 del mes próximo pasado.

—Pasa á la Comisión encargada de la fiscalización del servicio de explotación del ferrocarril de Durazno á Trinidad las planillas del producido desde el 1.o al 5 del mes en curso.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasan los antecedentes y planos de obras á realizarse en el Hospital Militar.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre obras en los bañaderos garrapaticidas.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras á realizarse en el edificio escolar del camino de Castro.

—Se conceden 15 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Aníbal R. Abadie Santos.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO PEDRO LOZANO, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 14 de 1915.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5 Pedro Lozano, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo cual pide se le imponga la pena de cinco meses de prisión, que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa su unidad en esta Capital, el día 8 de Agosto último y no regresó á ella una vez vencida la licencia, por lo que fué dado de baja el día 11 del mismo, habiéndose presentado espontáneamente el día 15 (fojas 1, 2, etc.);

Considerando: Que el enjuiciado se halla incurso en el delito de deserción, que contempla el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser punido en consonancia á los números 952 y 813 del mismo, falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena á Lozano, como reo de deserción, á la pena de cinco meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González (discorde por no haber intención en el delito). — Pedro Quintana (discorde). — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA CARLOS PEDULLA, FRANCISCO CALASCIONE (HIJO) Y JERÓNIMO PEDULLA, ACUSADOS POR HOMICIDIO, PELEA Y HERIDAS.

El Jurado declara que está probado:

Primero: Que en la casa de la calle Ciudadela número 1520, de esta ciudad, habitaban Jerónimo Pedulla con su mujer Josefa Calascione, sus suegros Francisco Calascione y Rosa V. de Calascione, el hijo de éstos de nombre Francisco y Carlos Pedulla, hermano de Jerónimo, cuyas familias se hallaban enemistadas, produciéndose frecuentes reyertas, provocadas por la disparidad de caracteres y falta de educación.

Segundo: Que á causa de estas desavenencias y frecuentes reyertas, Jerónimo Pedulla, que se hallaba de mudanza la mañana del 2 de Enero último, tuvo una disputa con su esposa, que se oponía á la mudanza, dando lugar á que penetrase á la pieza-habitación la madre de ésta, que le pidió á su yerno no maltratase á su hija, lo que no fué del agrado de Pedulla, por lo que la arrojó malamente de la pieza.

Tercero: Que al enterarse Francisco Calascione de lo que le había ocurrido á su madre, se presentó en la puerta de la habitación de Pedulla, teniendo con él un altercado que degeneró en pelea, arrojándole Pedulla con un banco, á la vez que Calascione le tiraba una puñalada que le produjo una herida superficial en el vientre á Pedulla.

Cuarto: Que los peleadores salieron á la calle, y que al sentir el barullo acudió Carlos Pedulla, presentándose en el patio de la casa, armado de una trincheta de zapatero, y como viere á Francisco Calascione (padre), lo acometió y le infirió una herida punzo-cortante en la cavidad abdominal, clínica y legalmente calificada de mortal, según informe médico.

Quinto: Que conducido Francisco Calascione (padre) al Hospital Maciel, salió, casi curado de la herida, el 18 del mismo mes de Enero, continuando en asistencia médica en su domicilio, donde falleció el 9 de Febrero de una emocarditis, según el certificado de defunción agregado á la causa.

Sexto: Que Calascione padecía de dicha afección cardíaca desde mucho antes de ser herido, y cuya afección se agravó á consecuencia de la lesión recibida, al extremo de provocarle el síncope cardíaco que le produjo la muerte, según certificado médico.

Séptimo: Finalmente, que Carlos Pedulla lesionó á Calascione (padre) creyéndolo culpable de lo que ocurría, en aquel momento, entre su hermano y Calascione (hijo), y que ha observado buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—R. Raggio.—José Urta y Rocca.—Juan Varese.—M. Viglione.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 9 de 1915.

Vistos en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Carlos Pedulla, Francisco Calascione (hijo y Jerónimo Pedulla, por muerte de Francisco Calascione (padre), pelea y heridas;

Atento á lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se condene á Carlos Pedulla á la pena de nueve años de penitenciaría, como autor de la muerte de Francisco Calascione (padre), se declare exento de responsabilidad á Francisco Calascione (hijo), y, finalmente, se declare que á Jerónimo Pedulla únicamente puede perseguírsele á querella de parte ofendida; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo expresado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que en conjunto el veredicto configura el delito de lesiones graves cometido por Carlos Pedulla comprendido en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, con la circunstancia atenuante de la buena conducta anterior que establece el número 7 y 6 del artículo 18 y la agravante del número 6 del artículo 19, por haber abusado de la superioridad de la fuerza y de las armas contra un anciano indefenso, al que acometió de improviso, hiriéndolo así alevosamente;

Considerando: Que legalmente no es permitido aceptar como causal de atenuación el hecho de haber pensado el encausado Carlos Pedulla que el anciano Calascione era el causante de la reyerta entre su hermano y el hijo de aquél, según se establece en la 7.a proposición, porque si se atiende á lo que consigna la 4.a proposición, se ve que se trataba de un incidente común á que estaba acostumbrado y que en manera alguna podía ofuscar al prevenido;

Después de lo que se deja consignado en la 2.a, 3.a y 4.a proposición, no cabe duda que Carlos Pedulla obró por su natural impulso y carácter vengativo, como lo demuestra el hecho de haber salido armado de una trincheta de zapatero al sentir el escándalo que promovía su hermano Jerónimo y Francisco Calascione (hijo), á quienes no encontró en la casa porque se habían echado á la calle, lo que lo indujo en su iracundia á acometer al anciano Calascione, que halló al paso y que estaba ajeno á lo que ocurría, según se establece en el veredicto;

Considerando: Que podría argüirse en favor del reo que las familias estaban enemistadas y que su hermano se mudaba esa madrugada, precisamente por tal causa, pero véase también que se deduce del veredicto que el prevenido Carlos Pedulla nada tenía que ver con la mudanza, desde que vivía por su cuenta en pieza que pagaba en la misma casa, y que, de consiguiente, las desavenencias de su hermano con la familia de la mujer no podían afectarle mayormente, como para producirle arrebato y obcecación, el extremo de

impulsarlo á cometer la acción brutal de aplicarle una puñalada á un anciano indefenso y enfermo, que se encontraba despreocupado en el patio de la casa;

Considerando: Que esto demuestra que Carlos Pedulla, al salir armado de su habitación, lo hizo con intención de atacar á Francisco Calascione (hijo), y como no lo hubiese encontrado, la emprendió contra el anciano, como fiera enfurecida, cometiendo una acción villana de desahogo, propia de su temperamento meridional;

El carácter brutal, pronto á estallar por el motivo más nimio, no puede invocarse legalmente como causa de atenuación de delito; más bien, en rigor de lógica, sería motivo de agravación, porque revela el hombre fiera, de cuya temibilidad es menester precaverse;

Considerando: Que de aquí, que una reclusión menor en cárcel correccional sería ineficaz para el prevenido, pues no modificaría su temperamento, por lo que, dentro de lo que establece el número 1.o del artículo 326 del Código Penal, se hace necesario someterlo al régimen penitenciario, aunque no por el tiempo que solicita el señor Fiscal del Crimen, desde luego que la muerte de Calascione no se produjo á consecuencia directa ni indirecta de la herida, sino por una afección preexistente, sin que sea permitido afirmar que ella se agravó á consecuencia de la herida;

Calascione, según se reconoce en el veredicto, murió de un síncope cardíaco, un mes y siete días después de ser herido y cuando ya se encontraba perfectamente curado de la lesión recibida;

La emiocarditis que padecía cuando ingresó al Hospital Maciel el herido, era crónica, y desde que la pérdida de sangre, cloroformo y traumatismo operatorio no le provocaron el síncope inmediato, no hay razón para afirmar que el que le produjo la muerte fuese motivado por tales circunstancias, como lo presume el señor Fiscal y hay un facultativo que se aventura á afirmarlo, diciendo que el anciano murió á consecuencia de la herida, después de haber certificado la muerte por emiocarditis;

Considerando: Que de esto se infiere que es menester juzgar á Carlos Pedulla como autor de heridas graves, comprendidas en el número 1 del artículo 326 del Código Penal citado, con la concurrencia de la agravante del número 6 del artículo 19, que se compensa con la atenuante del número 7 del artículo 18, que establece el veredicto, según las reglas consignadas en los artículos 73, 71, 70 y 69;

Considerando: Que en cuanto á la responsabilidad de Jerónimo Pedulla, ella sólo podrá hacerse efectiva á querella del ofendido, debiendo declararse exento de toda responsabilidad á Francisco Calascione (hijo), por no estar destruída su confesión, en la que aparece accionando en uso del derecho de defensa;

Atento lo dispuesto en los artículos 326 (parte inicial), 17 (número 6), 59, 57, 37, 36 y 35 del Código Penal y artículos 241, 191, 193 y 194 del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos, fallo: Condenando á Carlos Pedulla á la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Se absuelve de culpa y pena á Francisco Calascione (hijo), y se declara que no procede la acción pública contra Jerónimo Pedulla.

Repútase incondicional la libertad de que gozan estos últimos y ejecutoriada esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Diciembre de 1915

Trámite—Una causa por robo, recurso de casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Amelia Meneses con Rafael De León, divorcio, R. E. de N. N. Banco de Crédito y Cauciones con Ramón Avila, cobro de pesos. Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Cinco solicitudes de libertad condicional. Dos expedientillos de liberados condicionales que han violado el artículo 47 del Código Penal. Relación de depósitos judiciales correspondientes á los Juzgados de Canelones, Maldonado, Flores y Florida. Idem de expedientes para sentencia elevados por los Juzgados de Artigas, Canelones, San José y Rocha.

Expedientes entrados—Administrativos, 5. En consulta, 9. A estudio, 6. Relaciones quincenales, 43. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 5.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Moreau con Compañía de Vapores Lamport. Brunet y Cía. con Temperán (hijo), concordato. Fisco con Elvira Olmos de Saldamando. Reppetto Graffigna con Felpo. Durán y Pagola con Silva y Colmán. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Luis Tambasco con La Pacific Steam. Raymundo B. de Peñafort con Adolfo Horta. José Amaro contra el Fisco. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Test. de Guillermo Coelho. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutoria — José Mariño con Alfredo Mariño. Santiago Ferreri con Juan M. Vignoly. Banco Italiano con Miguel Repetto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Sucesión José Berruti, incidente de incapacidad. Ciudadanía Antonio Uzol. Banco de Crédito contra Ramón Canols. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón Canols. Banco Hipotecario del Uruguay contra el Registro de Hipotecas de la 2.a sección. Sucesión Antonio Ambrosini. Julio Martini contra Julio Cristino Reboledo. Sucesión Juana Came de Jordío. Ciudadanía Gabriel Pedro Damiano. Sucesión José Antonio Otero. Ciudadanía Enrique Cozzolino. Sucesión Marcial Garcés. Sucesión S. Márquez. Sucesión Rafael Grecco. Sucesión Roque Passanello. Sucesión Norberto Lis. Sucesión Dolores L. de Marroig. Francisco González Copino contra Césareo Gianetto ó Zaneto ó sus sucesores. Celia Fuentes de Gómez. Menor María V. Sucesión María Adelaida de Saroldi. Josefa P. de Flandino. Testamentaría Hermenegildo Silveira. Sucesión Graciana Itz e Gelos. Manuel Fernández Rojas contra Modesto Uriarte Islas. Sucesión Antonio Ricart Estrader. Ramón Romero contra Carlos Galli. María Tassano de Chiappe contra José B. Cremalo. Juan Alzamora contra Luciano Macedo. Luis Anteguera contra José Santrir. Suc. César R. Gorea. Sucesión Daniel Vidio. Sucesión Catalina Dodero de Vidio. Sucesión Leopoldo Otero. Ciudadanía Ramón Rodríguez. Carlos Brandes y Aistin Schenur contra Julia Fernández de Pereira. Juan Carlos de Alzáibar contra María Concepción Gómez Porto. Angel Bentancourt. Sucesión Francisco Dorrego. Sucesión Pedro Piñeyrúa. Sucesión María del Carmen Gómez de Martínez. Alfredo Bofill contra Ricardo Estefan.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra César I. Martinelli. Jaime Calp contra la sucesión de José Gómez Peña. Sucesión Ramón Artigalá, incidente de la Sociedad San Vicente de Paul.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Luis G. Fernández con Sociedad Braceras y Cía. Daniel Bascuas. Juan Bombet. Teodoro Oginaga. Juana C. Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. Fernando Trigo Bellon. José Siri con Sante Zin. Sucesión de Cristino Micoud. Sucs. de Miguel A. Favaro y otro, inc. Angel Solla y otro en autos José García Mallarini con González Hnos. María V. de Cabral. Suc. de Rosa C. de Piotti. Rosa M. de Anaya. María D. Márquez. José Campos Alvarez. Blanca Giriboni. Florentino Leites de Silva. Sucs. de Juan Etcheverry y otra. Suc. de Celestina M. de Arrieta. Guillermo Iglesias. Eduardo Rodríguez Laneta con José M.a Sienra y Carranza. Luis S. Velazco y otros. Suc. de José Gilardoni. Ana A. de Ferrer. Yelea M. Martins de Vidal. Test. de Josefa San Martín de San Martín, inc. Eliseo Sequeira. Luis y E. Sconfienza con Foglia y Belloni. Suc. de Luis Beltrán Cuello. Sucs. de José de León y otra.

Interlocutorias — Test. de María R. de Borgna. Suc. de Angela R. de Abella. Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti. Test. de Misael Santarelli. Sucs. de Dolores G. de Casaravilla y otra. Suc. de Vicente Cremanti con Juan Delfino. Arturo Lizarralde con Angel Esnal.

Definitivas—Josefa C. de Castañeira y otros. Sarah F. de Regules. María L. C. de Avazú con Antolín Ibarra. Suc. de Leonardo Brocheton con suc. de José Tálice.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Suc. Avelino Javier Figares. Suc. Luis Prudenza. Sucesión Víctor James Kelby. Suc. Magdalena G. de Rosso. Test. Marcelina D. de Ijes. Sucs. Teresa Almada y otro. Suc. Martín Berinduague. Suc. Otto Grether. Suc. Norberto Piñeiro. Suc. Félix María de Ormaechea. Sucs. Julio Scianca y otro. Test. Catalina D. de Bazzano. Test. Juan M. Escofet. Sucs. Eugenio Bertani y otra. Suc. José Padula. Sucesión Edelmira Illa de Elía. Carlos Iglesias, por sus menores hijos. José J. D'Assumpçao con Faustino Quadros. Nicolás Machiano con Guillermo Gibbs del Cerro. Rufina A. de Gambardella con Pío Miranda y otros.

Pedro Vico con la suc. Domingo Moro. Anselmo B. Errecart. Nicolasa M. de Mederos. Jovita G. de Vera Rojido. Teófilo M. Sánchez con la Intendencia Municipal. Rosario C. de Corti y otros. Román García Reyes con Miguel Jaume Nadal (2 providencias). Exhorto del señor Juez de lo Civil y Comercio de la Capital de Salta (República Argentina) en autos sucesorios del doctor Joaquín Silván Fernández. Zacarías Zino y otra, sucs., incidente Isabel Z. de Espinosa. José Panizza con Angel F. Mónaco. María R. Tomassini y otra. Lorenzo Vernengo con Ana G. de Lienas y otros. José C. Sánchez con Angel V. Gavorit. María U. de Welker Aguirre y otros. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco Barbatto. Josefina M. Figueira con Manuel Díaz Correa. Manuela y Flora Tomé. Amelia O. de Mansilla con la suc. José M. Olarte. Credit Foncier de l'Uruguay con María T. de Chiappe y otros. Luis B. Cardoso y otro con Pedro Traves. Juan Oliver, por su hija menor. Juana V. de Parpagnoli y otros con Antonia C. de Curbelo. A. M. Fernández y Compañía con Severiano M. da Silveira. Suc. Jacinta B. de Rissotto. Guiomar B. de Sá con Enrique Sá. María J. de Romanelli. La suc. de Julián Pico con la suc. de Avelino Sabono. Concurso Prudencio Alvarez. Adelaida P. de de los Reyes. Test. José Paredes. Flora Tomé.

Interlocutorias — Fermina Acosta de Cedrés. Suc. Francisco Carborié. Juana V. de Parpagnoli y otros con Antonia C. de Curbelo. Edelmira S. de Elía.

Definitivas—Fermina A. de Cedrés. Suc. Juan J. Hore. Carlinda F. de Nelson. Juan Oliver. Sucs. Luis Sardina ó Sardiña y otra. Pedro Amerio con la suc. Teresa G. de Negri. María M. Rossati de Ros. Luis S. Zabaleta y otros con Amelio Rocha. Concurso Venancio Terra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite—José Larrauri solicitando salida del dominio fiscal. El Estado contra Martín Etchebarne, por cobro de impuesto de policía sanitaria animal. Larindo Guázquez contra el Fisco por servicios militares desconocidos. Teresa González de Lapido contra el Fisco (incidente por costas). Dirección General de Impuestos Directos contra los señores Juan y José Palau. Pascale y Rolando contra la Intendencia Municipal de Montevideo por daños y perjuicios. Eduardo Albanell contra el Estado, por cobro de títulos "Deuda de Rescate de tierras fiscales»». Pilar Soler y María Rubio de Carulla contra el Fisco. Dirección General de Aduanas contra Juan Antonio Silva y otros. La Junta Económico - Administrativa de Montevideo contra Santiago Rocca, expropiación (incidente por honorarios del perito Manuel Casas). El Fisco con Honorio Soveral. La Aduana de Montevideo con Lorenzo Diego. Martín Aguirre contra el Fisco por terrenos en la Coronilla. La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una caballada apresada en Rocha. Fisco con los dueños de un contrabando apresado en el paraje denominado "Barra de Pelotas". El Fisco contra él ó los dueños de una mercadería detenida en el Departamento de Rocha.

Interlocutorias—El Fisco contra Roque de Donato, por expropiación de terrenos para el Ferrocarril á la Tablada. Juan Roceiro, denuncia una mina de manganeso que denomina "La Ferrolana".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

No hubo despacho.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Dionisio Albante (hijo) con Guido Vaccari Torricelli. Pedro Valenzzani, título de corredor y rematador. Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannon. Oficio del Juzgado L. de Instrucción de tercer turno en autos Pedro Paulós con Francisco Carro. Mario Risso, concordato preventivo judicial. José V. Torres con José Olazábal. Hossein N. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Eugenio Ruibal y Cía. con Máximo León. Juan Saporiti y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Antonio Pan con José Echenique. José F. Vaccaro con Juan de Rosa. José E. Machado con Juan Racagni, tercería Angela Raccagni y Federico Brito del Pino (hijo). Trabucati y Cía. con Vicente Lacom. Manuel Méndez Pérez con Carlos Florentino. Francisco Giménez, quiebra, incidente sobre calificación. Mateo H. Duarte, concordato preventivo extrajudicial. Pons Hnos. y Esteve con Reynaldo Ottati. Sangurgo Hnos., concordato preventivo judicial. Banco de la República con Juan Cammarano y Sansone. Buch y Cía. con Angel Saporiti. Francisco Giménez, quiebra. Banco de Crédito con Luis Rentería y Leonel Aguirre. Staud y Cía., Francisco D. Yaig, Fábrica Nacional de Sombreros, Compañía General de Ropa Blanca, Ache Hnos. y Hermann Krabb y Cía. con Emilio J. Neffa. Juan Supparo, quiebra, incidente sobre calificación. F. Jonassen, capitán de la barca noruega "Sator", sobre abandono. Francisco A. Matto con Marcos Calce. María Iglesias con Sante Zin y Ramona Díaz de Zin. Sebastián Beterreche, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Manuel D. Boccio. Margarita L. de López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Amelio Vázquez. Hijos de G. A. Gamberoni con Claudio González. Eugenio Barth y Cía. con Vicente Lacoins. Pedro A. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Angel Panigatti, concordato preventivo judicial. Carlos M. Mañé con Enrique J. Fortans (2). Antonio Cruz, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Roberto Buela y Carmen Daglio de Buela.

Interlocutorias — Francisco Giménez, quiebra, retroactividad. Galimberti y Cía. con Jorge Vigouroux y Alfredo Ferrere. Banco de la República con José Gallo (2). Luciano Laporte con Angel Salla. Pascual Renzi con Ezequiel Marexiano.

Definitivas—Antonia Paz de Gómez con Lloyd Brasilero. Ramón Pereiro, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Vicente Rodríguez.

Reservadas—Dos.

Libros rubricados—Banco de Seguros del Estado (2), Nocetti, Ratti y Crosta, Taranco y Cía., Juan Cavajani, Isidro Alegresa, H. López y Cía., García Scarsi y Cía., Juan Marabotto.

José Babio, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — J. Richero con E. O. Sandy. M. Medina Bentancour, auxiliatoria de pobreza. D. Vigil, sucesión. D. S. de Arteaga con G. Casarotti, reivindicación. A. Fuentes y Vera contra A. G. Santana y otro, cobro de pesos (dos providencias de trámite). A. Cano, ciudadanía. P. Frassi, ciudadanía. J. Martínez, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Flores número 1459. M. González, ciudadanía. C. Brun, antecedentes (2). S. Recco, auxiliatoria de pobreza. P. Betinelli, ciudadanía. A. Tabrisque, ciudadanía. R. Díaz, ciudadanía. J. P. Rodríguez solicitando venia. B. Guido, ciudadanía. J. Garrido, inscripción en el Registro del Estado Civil. E. Pérez, ciudadanía. A. de Brito, ciudadanía. J. D. Cantos, ciudadanía. T. L. de San Martín, auxiliatoria de pobreza. E. Tarlera, ciudadanía. E. Panizza, ciudadanía. A. Craglia, ciudadanía. D. Di Muro, ciudadanía. F. S. Camora, ciudadanía. P. González, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. García, ciudadanía. Banco de Cauciones y Crédito con R. Isola y otros. A. Cartajena con M. Palermo, reivindicación. M. Iglesias con J. Rivero de Platero, cobro de pesos. Banco de Cauciones y Crédito con E. Albanell. M. M. Alciatori con A. Puyo, divorcio, incidente sobre situación de un hijo. D. Massano, ciudadanía. J. González, ciudadanía. M. Oreiro, ciudadanía. V. Plata, ciudadanía. R. Gatti Gedi, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado de Salta (R. Argentina); Circular E. A. C. de Justicia. A. de Marino, artículo 113 del Código Civil. R. Collazo, ciudadanía. J. A. Maglio, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Pombo, ciudadanía. G. Correa, ciudadanía. D. Volti, ciudadanía. Abelaerias, ciudadanía. R. O. de Peñafort con F. Bayley. A. Fonualo, sucesión.

Interlocutorias—C. Facello con M. Santurio y J. Weisse. A. L. Rovira con E. Pérez, divorcio. R. Scanavino con G. Amespil. D. Vergara con R. Molina, divorcio.

Definitivas—B. Pintos, queja en autos S. Roca con A. Pintos. T. E. de Blengio Rocca con P. Astigiano. E. Peña, ciudadanía. M. Bienclubal, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Piovano, ciudadanía. E. Rodríguez, ciudadanía. J. Martínez, ciudadanía. V. Oliva, ciudadanía. J. M. García, ciudadanía. M. Lamas, ciudadanía. M. González, ciudadanía. A. Cousó Romallo, ciudadanía. E. González Calderón de la Barca, ciudadanía. J. Locios Amorós, ciudadanía. S. Palla Lista, ciudadanía.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Banco Español del Río de la Plata contra Ramón Piñera, desalojo y cobro de pesos. Bonifacio Pedro contra Ricardo M. Flores, concurso. Sobral Aurora contra José Pita, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Lavaggi María contra Ezio Marchi, ídem ídem. Buono Lauro contra Nicolás Spano, reconocimiento de firma. Gómez Federico contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios. Robert Eugenio y Cía. contra Margarita Borges de Ardueño, ejecución de hipoteca. Arione L. Luis contra Carlos Florentino, reconocimiento de firma. Carte Adrián contra Susana C. Schele, divorcio. Indart Denis Pedro contra Julia Barreiro, divorcio. Roselli Isabel contra Samuel Angel Rundie, divorcio. Millert Otto contra Virginia Montalvo, medidas previas al divorcio. Valdenegro de Alcemi Berta, incapaz (3 providencias). Barbosa de Santos, la sucesión, contra Risso Hnos., cobro de pesos. Sconfienza Edmundo contra Antonio Polcino, cobro de pesos. Palma Juan Andrés contra Alfredo C. Torre, desalojo. Corbo Jorgelina, rehabilitación (2 providencias). Romero Rodolfo, inscripción de

su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Canelones. Walder de Fernández Emma contra Durán Correa y Trabucchi, medidas preparatorias. Dagnino de Buda Rosa, suc. Acquarone Enrique contra Santiago Zerbino y otros, reconocimiento de firma. Caja Nacional Uruguaya contra Andrés M. Ferrando, cobro de pesos (2 providencias). Casal Alejandro contra Faustino S. Laguarda, reconocimiento de firma. Arione Luis contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca. Lenzi Eduardo, concurso. Bongiovanni Dorotea contra Juan N. Revello, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Barbosa Teodoro, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Calda Dicre contra Pablo V. Ferrari, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Departamento de Soriano. Pelorusso Antonio, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Davis Jorge contra Flora María Scharpe, divorcio, dos providencias. Sargaini Juana contra Mario Cassarini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Bandini Olivera contra Juan Tabini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cestro de Berreta Juana contra Pedro Berreta, alimentos. Bermúdez Eduardo contra María Margarita del Solar, divorcio. Velazco Agustina menor. Acosta Ricardo contra Ramón Piñera, desalojo. Mancebo Aníbal contra Héctor Vázquez, entrega de un piano. Berreta Teresa contra Miguel Bergamasco, divorcio. Bellmut María contra Aurelio O. Palma, divorcio, incidente sobre la situación de los hijos, dos providencias. Oficio del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Díaz Dolores contra Manuel H. Casyro, divorcio. Scaramelli Ambrosio contra Nicolás Salvato, divorcio. Miranda ó Echevarría María, menor. Harvorsen Hnos., suc. Costa Francisco contra Ramón Ortega T., reconocimiento de firma. Almadori Aldo contra Elvira Delseco, divorcio. Martinelli de Castro Angélica, venia. Paulós Justo, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas—Bertala Juan Gregorio y Adela Balparada, divorcio por mutuo consentimiento. Curci María contra Felipe Delio, divorcio. Juan Novo contra Celi Beltchet, divorcio. Daglio Luis y Cía. contra Pílades Perachi, cobro de pesos. Monetro Ernesto contra Clotilde Arnok, divorcio. Iglesias Carlos contra Guman Quiroga Comodato.

Eduardo Routín, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Diciembre de 1915.—Horas: 17

Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 27° y 18°. Rocha 32° y 18°, Melo 38° y 18°. Rivera 35° y 21°, Paso de los Toros 38° y 28° y Fray Bentos 37° y 24° Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata y Uruguay y del Norte en la costa del Atlántico, parte central y Norte de la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 691 kilómetros. Cielo seminublado en todo el país Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 754 05

Temperatura: Normal 29°50, á la intemperie 31°20, máxima 33°00, á la intemperie (sol) 38 40, mínima 22 30, á la intemperie 20°00

Viento: E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 4 y 30.

Tensión del vapor de agua: 16 90. Humedad relativa: 55.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 23°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 25.44

Altura de las aguas: 1.m. sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo con vientos del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Diciembre de 1915

5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
190 pesos, ampliación.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Diciembre de 1915

765 pesos, finca en Maroñas, frente á la calle Florida, 521 metros.

3.000 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Sitio Grande, 318 metros.

2.000 pesos, finca en la calle Joaquín Requena, 156 metros.

6.287 pesos, terreno en el Paso del Molino, frente á la Avenida 19 de Abril, 1 232 metros.

5 497 pesos, campo en el Colorado, Departamento de Calenones, 16 hectáreas.

1.844 pesos, finca en Villa Colón, frente á la calle Pinta, 3 689 metros

11.600 pesos, finca en la calle Daymán 10 x 21 metros

24 500 pesos, finca en las Tres Cruces, frente á la calle 8 de Octubre, 256 metros

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Juicios públicos

CAUSA DE CÁNDIDO ANDINO, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en la audiencia del día 15 del corriente mes, á las 14, se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Cándido Andino, por muerte de Dionisio Landaburu.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Lorenzo Toscano, don Juan B. Rovella, don Mario B. Rincón y don Ernesto San Román; y como suplentes: don Federico Silva y Ferrer, don Miguel Debernardis, don José Urta y Roca y don Raúl Castel Carafí.

Montevideo, Diciembre 11 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

CAUSA CONTRA VÍCTOR ABRINES Y JOAQUÍN ABRINES

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en la audiencia del día 16 del corriente mes, á las 9 de la mañana, se verá en juicio público la causa seguida á Víctor Abrines y Joaquín Abrines, por muerte de Isidro Palermo, heridas á Federico Rojas y atentado.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don José Rovira, don Benito Romay, don Miguel Debernardis y don Luis Raffo; y como suplentes: don Raúl Terra, don Servando Safons, don Delfino Reyes y don Julio Moratorio.

Montevideo, Diciembre 13 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

CAUSA CONTRA LA PREVENIDA VIRGINIA SILVA, ACUSADA DE INFANTICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en la audiencia del día 17 del corriente mes, á las 14, se verá en juicio público la causa seguida á Virginia Silva, por infanticidio.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Carlos Riviere Podestá, don Carlos D. Durán, don Juan Varese y don Andrés C. Sardá, y como suplentes: don Ernesto H. Lavignase, doctor Mauro Sierra, don Juan M. Schelotto y don Italo Supparo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á INDALECIO GONZÁLEZ, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: Que en la audiencia del día 18 del corriente mes, á las 14, se verá en juicio público la causa seguida á Indalecio González, por muerte de Arturo Villalba.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Bartolmé Triay, don Emilio Laguardia, don Vicente Sanjurgo y don Lorenzo Toscano; y como suplentes: don Juan V. Xalambri, don Matías García Rico, Francisco Sagarra (hijo) y don Roberto San Martín.

Montevideo, Diciembre 14 de 1915.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 14 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2 000	para el 15 de Diciembre	95 20
2.000	ídem ídem	95 20
1.500	ídem ídem . . .	95 20
1 800	ídem ídem .	95 20
	Empréstito de Conversión	
4.662	para fin de mes . . .	77 —
4 662	ídem ídem . . .	77 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 15 de Diciembre.	57 —
4 700	ídem ídem . . .	57 —
3.760	ídem ídem	57 —

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
2.000	para el 15 de Diciembre	95 —
1.000	ídem ídem	95 —

Títulos Hipotecarios serie F

3.000	para el 15 de Diciembre	85 —

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 15 de Diciembre.	84 —

Títulos Hipotecarios serie P

2.000	para el 15 de Diciembre.	83 30
5.000	para fin de mes . . .	83 80
5.000	ídem ídem	83 20
5.000	ídem ídem	83 20
5.000	ídem ídem	83 20

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para el 15 de Diciembre.	83 10
1.000	ídem ídem	83 10
1.500	ídem ídem	83 10
5.000	ídem ídem . . .	83 10
5.000	ídem ídem	83 10
1.000	ídem ídem	82 80
1.000	ídem ídem	82 90
1.000	ídem ídem	82 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 15 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Vapores á salir en Diciembre

«Infanta Isabel», español, para Río de Janeiro, Las Palmas, Cádiz, y Barcelona, saldrá el 17 del corriente. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 17. Recomendada hasta las 13 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1915

Juan Tomás, oriental, 6 meses, Recinto 266.

Felicia Perrone de Ricci, oriental, 39 años, casada, Hospital Vilardebó.

Felicia Caetano de Barrios, oriental, 33 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Flora Báez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Luciano Bosile, italiano, 55 años, casado, Convención 1089.

Teresa Pastorino de Lamberto, italiana, 71 años, viuda, Isla de Flores 833.

Gregorio Armando Gareta, oriental, 9 días, Defensa 1385.

Federico Frerichs, alemán, 50 años, soltero, Defensa 1071.

Carlos Sismondi, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Chiappe, italiano, 74 años, viudo, Durazno 1362.

Apolonio Maldonado, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Tarde, italiano, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Narciso Mosso, oriental, 58 años, casado, Yaguarón 2061.

Amaro J. Abalos, oriental, 29 años, soltero, Larrañaga 27.

Sara Rognoni, oriental, 25 años, soltera, Rivera 2110.

Juan Bulferi, italiano, 89 años, casado, San Salvador 1592.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Almada, Andreoli, Antuña, Aubriot, Beltrán, Bruno, Colistro, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Mezzera, Mibelli, Mora Magariños, Narancio, Oribe, Paullier (don Federico), Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Salgado, Salguero, Schelotto, Semblat, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel) y Vecino.

Total: 37.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Carvallido, Miranda (don Ambrosio), Olivera, O'Neill, Pérez, Samacoitz y Vázquez Acevedo.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Aragón y Etchart, Barbato, Bélinzon, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Doria, Enciso, Fernández Ríos, García, Gutiérrez, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Martínez Thedy, Mendívil, Moratorio, Oliver, Paullier (don Wáshington), Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Schinca, Simón, Sóñora, Toscano, Varela y Vázquez Varela.

Total: 35.

Fuera de hora, los señores representantes: Arias, Buero, Cortinas, Gilbert, Hontou, Miranda (don César), Negro, Pedragosa Sierra y Urioste.

Total: 9.

Señor Presidente—La Honorable Cámara no puede celebrar sesión porque no está en número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando una relación de créditos reconocidos para ser incluídos en la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos siguientes: Tratado Pro paz con Chile y Desecación de los bañados de Carrasco."

—Archívense.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1915-1916."

—Repártase.

"La Comisión de Códigos informa el proyecto sobre contratos de prenda rural."

—Repártase.

"La Asociación de Ingenieros formula una exposición relativa al proyecto de edificación en la ciudad de Montevideo."

—Imprímase y repártase.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relativa al proyecto de ley de Patentes de Giro en la parte referente á despachos de bebidas."

—A sus antecedentes.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles, 15 de Diciembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Direccion General de Aduanas

Se hace saber al comercio que por resolución de esta Dirección General de esta fecha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192 del Reglamento de Aduanas vigente, en lo sucesivo, cuando se trate de despachar calzoncillos y camisetas, debe declarar en los respectivos permisos, exactamente la clase de esos artículos, vale decir, que no solamente debe manifestar que son de algodón, sino que también son de "crepé", dada la diferencia del derecho á que están sujetos los calzoncillos y camisetas de algodón "crepé".

Y que cuando las Divisiones de Contralor y Visturía Central comprueben que se ha omitido la declaración de "crepé" cuando corresponda, deberán pasar parte por diferencia, los que estarán sujetos á los trámites legales correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — La Dirección General. 927-v.dic.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3319



Con fecha 14 de Diciembre de 1915, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
'nnOfi-,a SHRDtLacm 'fwyawam cmfwey—
"ORIENTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a al 67.a y 69.a al 71.a. — Montevideo, Diciembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 925-v.en.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Castiñeira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Mercado Central número 133, y doña **Concepción Fojo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maldonado número 882.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1055-v.dic.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique José Badaracco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Olimar número 1492, y doña **Eloisa Machado**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1056-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Dentone Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1407, y doña **Elvira Rosa Peláez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1057-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Sofía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1284, y doña **Elvira Basile**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1058-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don **Narciso Mosso**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2061, y doña **Ercilia Terrada**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1059-v.dic.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Inés Arriliaga**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña **Emma Masagués**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Tala, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1060-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Curcio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1143 (4.a sección judicial), y doña **Rosa García Chans**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1061-v.dic.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Martínez Monegal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1427, y doña **Sara Rocca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1062-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Wiedemann**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1832, y doña **Adela María Moretti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1063-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domi-

ciliado en la calle Carapé número 2025, y doña **María Celia Poittevin**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1064-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Carretto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lego, domiciliado en esta sección, y doña **Luciana Carnebia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1065-v.dic.23.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Núñez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Plata**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1066-v.dic.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Herman Prullansky la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, anexo al "Café Bon Marché", situado en la esquina de las calles Soriano y Florida, y cuya casa tiene entrada por la calle Florida números 1242 y 1244. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos en la casa indicada, calle Florida número 1244. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — C. Cornellio. 926-v.en.4.

OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócase á licitadores para la impresión, durante el año 1916, del "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores" que se publica mensualmente.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 745, de 9 á 11.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día 20 de Diciembre en curso de 11 á 11 y 30.

Para ser tomadas en consideración deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — La Secretaría. 885-v.dic.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS Y RETROVENTAS

Se hace saber á los interesados que del 15 al 30 del corriente debe abonarse en la Capital y en los Departamentos la segunda cuota del referido impuesto. — Montevideo, Diciembre 8 de 1915. — La Dirección. 890-v.dic.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3293



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, New Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TOE AND HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 886-v.dic.24.

ACTA N.o 3314

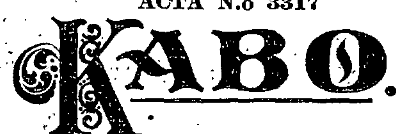


Con fecha 7 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL BANDOLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 918-v.dic.31.

ACTA N.o 3317

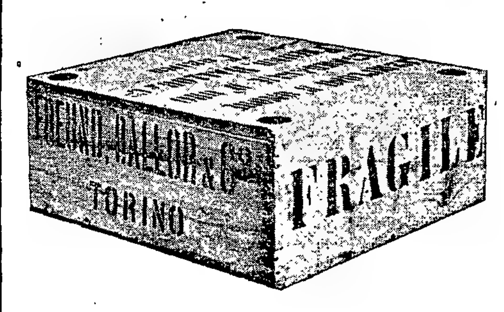


Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kabo Corset Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

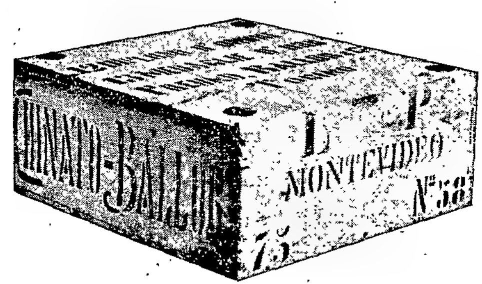
"KABO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (corsés y corpiños). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 911-v.dic.30.

ACTA N.o 3313





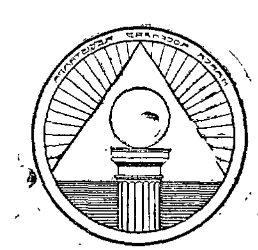


Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores J. Granara y Cía., apoderados de Freund Ballor y Cía., de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"VINO CHINATO BALLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 875-v.dic.23.

ACTA N.o 3305



Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Steiner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

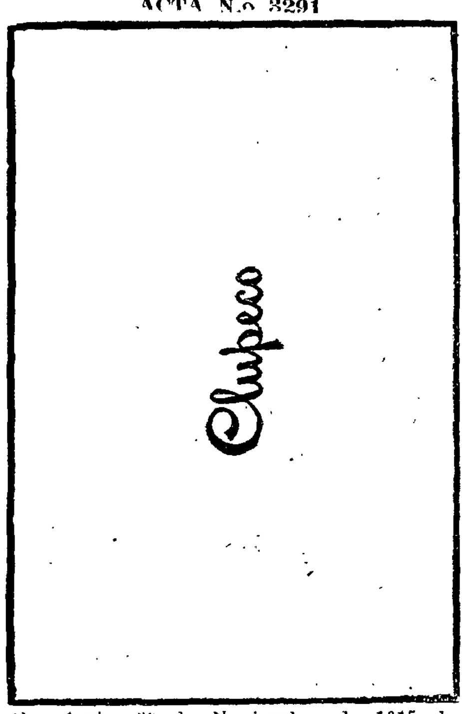
"ROCKHARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a. —Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 913-v.dic.30.

ACTA N.o 3303

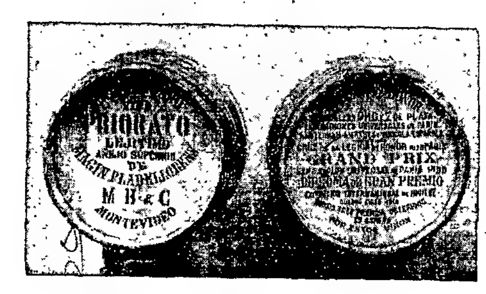
Con fecha 3 de Diciembre de 1915, los señores F. M. Maluenda y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LIGIA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 866-v.dic.22.

ACTA N.o 3291



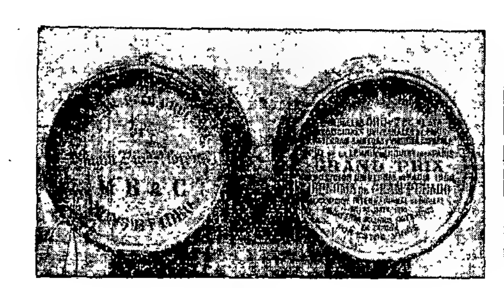
Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "CLUPECO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 869-v.dic.22.

ACTA N.o 3298



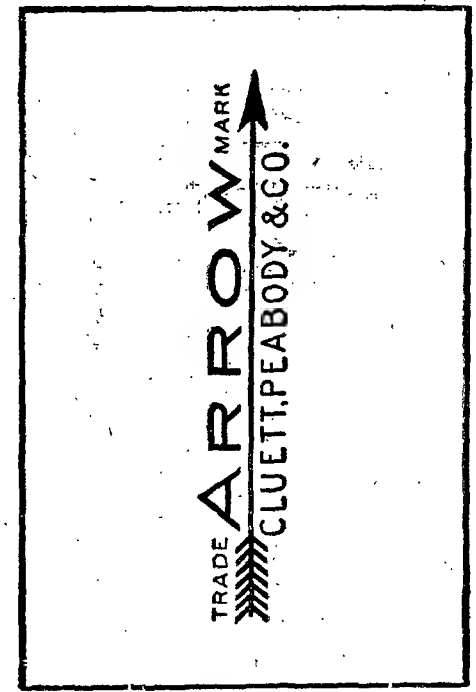
Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca: "CASCO INSCRIPCION 2" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 864-v.dic.22.

ACTA N.o 3297



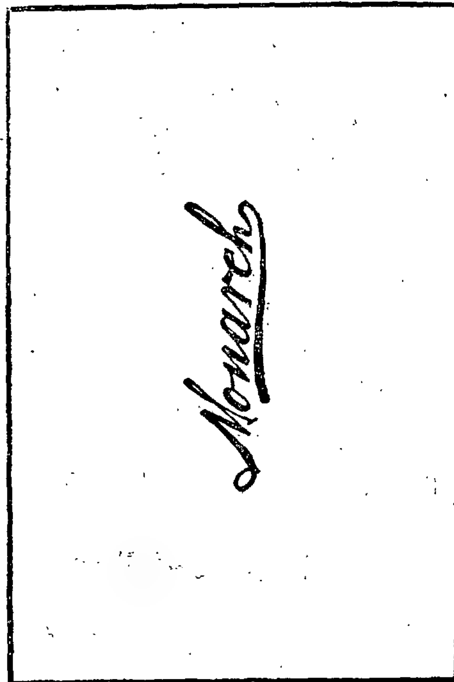
Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca: "CASCO INSCRIPCION 1" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 863-v.dic.22.

ACTA N.o 3288



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "ARROW" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 851-v.dic.21.

ACTA N.o 3287



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Cía. Inc., de Troy Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca: "MONARCH" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a.— Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 835-v.dic.18.

ACTA N.o 3289

Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Mauricio Milies y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NARANJIN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 831-v.dic.17.

ACTA N.o 3302



Con fecha 2 de Diciembre de 1915, el señor Kerro Knox, apoderado de los señores H. K. Mulford Compañía, de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "LLAVE DE ARCO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 854-v.dic.21.

ACTA N.o 3290



Monito

Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "MONITO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 857-v.dic.21.

ACTA N.o 3299



Con fecha 1.o de Diciembre de 1915, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"CASCO INSCRIPCION 3"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 865-v.dic.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3286

TRADE MARK
ELECTRA
MARCA REGISTRADA

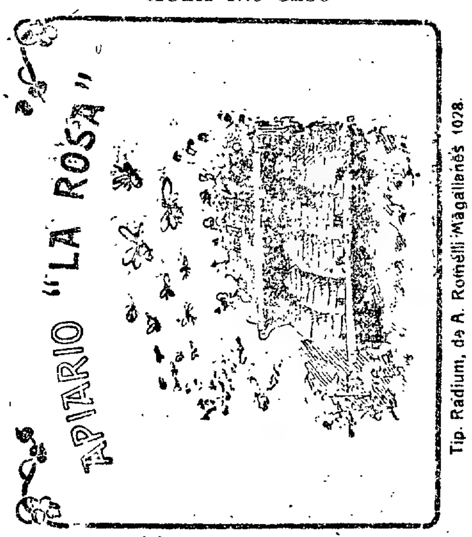
Con fecha 26 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

832-v.dic.17.

ACTA N.o 3286



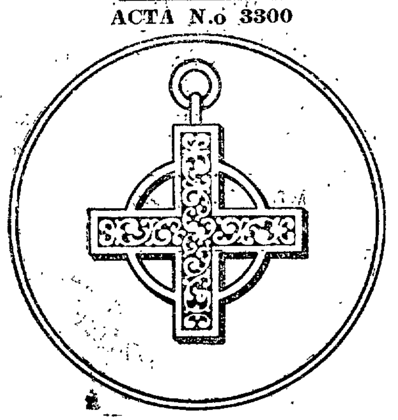
Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Manuel Robaina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"APIARIO LA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

828-v.dic.18

ACTA N.o 3300



Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MASCOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos las clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 888-v.dic.27.

ACTA N.o 3316

Con fecha 11 de Diciembre de 1915, los señores Engenio Barth y Cía., apoderados de los señores Grimme Natales y Cía., de Braunschweig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TRINKS BRUNSVIGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a, 80.a. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

924-v.dic.31.

ACTA N.o 3318



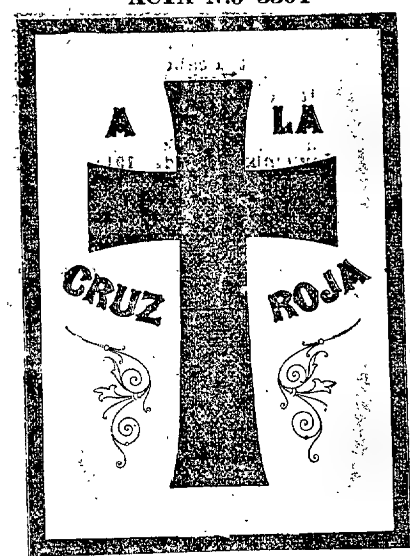
Con fecha 11 de Diciembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Westinghouse Lamp Company, de Bloomfield, Condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"W"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

912-v.dic.30.

ACTA N.o 3304



Con fecha 4 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A LA CRUZ ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 y 9, clases 1.a á 60.a y 72.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 904-v.dic.29.

ACTA N.o 3294

ALCRESTA

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Eli Lilly y Company, de Indianápolis, Estado de Indiana (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ALCRESTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

840-v.dic.18.

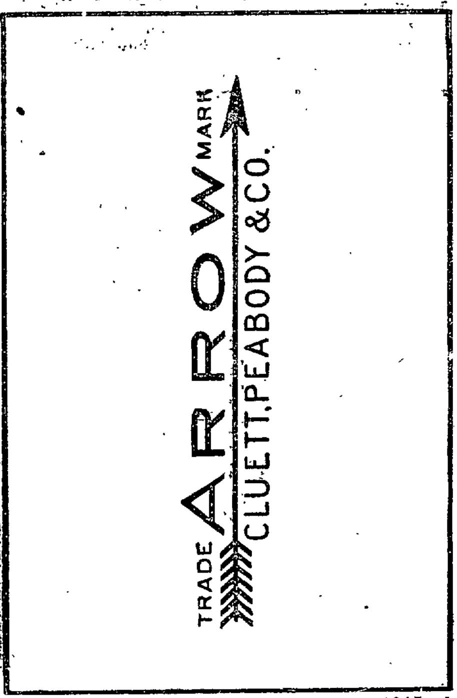
ACTA N.o 3315

Con fecha 10 de Diciembre de 1915, el señor Benito Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Diciembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 902-v.dic.29.

ACTA N.o 3292



Con fecha 29 de Noviembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett Peabody y Company Inc., de Troy, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARROW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 873-v.dic.23.

ACTA N.o 3285



Con fecha 26 de Noviembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

2
DOS

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a —Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

821-v.dic.15.

ACTA N.o 3296

Radium

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Marietta Knitting Company, de Marietta, Estado de Georgia (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 842-v.dic.18.

ACTA N.o 3301

Con fecha 2 de Diciembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Mundlos y Cía., de Magde-

burg (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

901-v.dic.28.

ACTA N.o 3295

CHEVROLET

Con fecha 30 de Noviembre de 1915, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Chevrolet Motor Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CHEVROLET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 841-v.dic.18.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de Maestro de Música y de Cantos Escolares en las escuelas de 2.o y 3.er grado de Montevideo.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles hasta el 31 de Marzo próximo á las 17. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 907-v.mz.31.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 8 á las 12, hasta el 31 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Enero próximo.

Al mismo tiempo se les advierte que deben solicitar en esta Secretaría los formularios en que extenderán sus respectivas solicitudes. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 908-v.dic.31.

Secretaría de la F. de Matemáticas

Llámase por primera vez á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Ferrocarriles, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Lo aspirantes podrán presentarse hasta el día 30 de Marzo de 1916 á las 17. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario. 824-v.dic.15.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mojones kilométricos y cien hectométricos, destinados á las carreteras á cargo del Estado, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (Plaza Zabala número 314), todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 818-v.dic.15.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias y desagües de pluviales, correspondientes al Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereyra Rossell, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 de Diciembre de 1915 á las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — La Dirección. 823-v.dic.16.

Junta de Administración Militar

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.150 metros paño para divisas y vivos de los uniformes del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 921-v.dic.27.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 metros lienzo de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente á las 11, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General. 916-v.dic.20.

2.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos:

500 docenas carreteles de hilo para costura y 5.000 kilos creolina pura.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, con cualquier número de propuestas que se presenten, en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario general. 906-v.dic.20.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 27 del corriente ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Alcotea" por el de "Ituzaingó". — Montevideo, Diciembre 2 de 1915. — El Capitán General de Puertos.

899-v.dic.28.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública para proveer de leche al Hospital Militar por el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día martes 21 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, si las propuestas presentadas lo fueran en número legal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 919-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Esta oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa, destinados á los animales del Corralón Municipal, todo por el año 1916, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado de ley; se recibirán hasta el día 20 del mes en curso á las 11, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. 897-v.dic.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la adquisición del material de agregación destinado á la conservación del camino de Melilla, desde la Tablada hasta la Avenida Lezica y desde la propiedad de Bonilla hasta el arroyo de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 9 á las 12.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 11. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — La Dirección. 894-v.dic.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Urbano Echenique, propietario del sepulcro número 50 del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Lacale, Joaquina Erro, Ema Pintos, Josefa Maggi, Margarita B. de Bouzani y los de Guillermo Duhagón, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — La Administración.

892-v.mz.9.

Doña Juana Noya de Fernández, propietaria del sepulcro número 1534 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — La Administración.

837-v.mz.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José María López, en representación de los menores Alejandra E., Natalia y José M.a Luna, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Gregorio Lugo; al Sudeste, con Daniel O'Neill; al Este, con campo del exponente, y al Oeste, con Juan M.a Estrada y Pascual de los Campos.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos,

se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 11 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal.— José A. Epaiza, Secretario. 751-v.dic.16.

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado don José María López y Atanasio y Carlos Pedreira, solicitando permiso para desviar un camino departamental de una fracción de campo que poseen en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con Indalecia Machado; al Sur, con Juan M. Estrada; al Este, con Rufina G. de Villanueva, Eusebio Pedreira, Domingo Pedreira y Suc. Elena Machado de Luna, y al Oeste, con chacras de la Suc. Juan Villanueva, terreno ocupado por colegio público, Gervasia Olivera de Pereira y más campo del señor López.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. —José A. Epaiza, Secretario. 752-v.dic.16.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones para vereda, en los siguientes puntos de la ciudad: calle 8 de Octubre entre Montecaseros y Cerrito, y calle Montecaseros entre 8 de Octubre y 25 de Mayo.

Los proponentes se sujetarán estrictamente á los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, señalándose para la apertura el día 22 del corriente á las 10. — Paysandú, Diciembre 9 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 910-v.dic.22.

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario del 2 de Agosto de 1909, la Intendencia Municipal de Paysandú llama á licitación pública para la provisión de chapas de numeración y nomenciatura de la ciudad.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, en los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público á celebrarse el 28 de Febrero de 1916 á las 10. — Paysandú, Noviembre 27 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 830-v.feb.28.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL — De mandato del señor Intendente Municipal, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que: don Román Rodríguez y Basilio D. Hernández, vecinos de la sexta sección de este Departamento, se han presentado á esta Intendencia solicitando la clausura de una senda de paso que cruza en un predio de sus propiedades.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento y muy especialmente á los de la citada sección, á los maestros de escuelas, á los Comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión de los señores Rodríguez y Hernández conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el Comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1915. — Jorge L. Cenández, Secretario. 856-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D'Agosto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Trapea, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1016, y doña **Sofía Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle República número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1040-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constancio Rabuñal**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1678, y doña **Josefa Seijido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1017-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan López**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 686, y doña **Francisca Catalá**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alicante, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1003-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Iglesias García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 709, y doña **María Vilar**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1004-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Raúl Mendilaharsu**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Instrucciones número 2, y doña **Maruja Blanco Acevedo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1005-v.dic.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **William Eduardo Montgomery**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en la calle Wáshington número 313, y doña **Belarmina Alvarez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Wáshington número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1041-v.dic.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Monagas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión niquelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 588, y doña **Pilar Condines**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Camacuá número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 1006-v.dic.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Milano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña **Valentina Prieto**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1047-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pascual**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1336, y doña **Adela Villanova**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1012-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dimas López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Canelones número 773, y doña **Benigna García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1007-v.dic.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Soto**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Paz número 1361, y doña **Isabel Doremus**, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Paz número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1024-v.dic.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sagarra,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Guadalupe, Departamento de Canelones, y doña **Agar Helvia Bernazone Rossi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1025-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Juan Carlos Campos,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña **Agustina Amalia Pin,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Acosta,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1537, y doña **Bibiana Souto,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1018-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Varela,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 36, esquina Avenida Brasil, y doña **Amelia Elvira Vázquez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1019-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Misa,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1637, y doña **Felicia Leis,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1008-v.dic.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Perfecto Jesús Varela,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1632, y doña **Dolores Calvo García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1027-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rivas Piñeiro,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1632, y doña **Teresa Calvo García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1632.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1028-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sedes García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle General Fraga número 2a. y doña **Dolores Pazos,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Fraga número 2a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1013-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tuquet,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Miguelete número 1893, y doña **María Barreix,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1014-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Eduardo Tejera,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña **María Ventura Sienra,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1042-v.dic.21.

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Salgado,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Villa Colón, y doña **Máxima Farías,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 1043-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Manuel Piñón,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña **Marcelina Echevarría,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1020-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Fernández,** de 28 años de edad, de estado viudo de Sixta Pereyra, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña **Elina Paredes,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Olimar, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1021-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amato,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña **María Esther García,** de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Bernardina Martínez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1048-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Rey,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña **Petrona Orfilia Romero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1031-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Santamaría,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guadalupe número 14; y doña **Ramona Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marsella número 2870.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1032-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Juana Parodi,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1033-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferrari,** de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2024, y doña **Genara Santillán,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1034-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Haedo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña **María Concepción Ferreyra,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1035-v.dic.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Benoit,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Méjico número 234, y doña **Rosa Pauli,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Sunico, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1050-v.dic.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vivián J. J. Martin,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión perforador artesiano, de nacionalidad inglés, nacido en Dublin (Inglaterra), domiciliado en la calle Sud América número 135, y doña **Josefina Astol,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porvenir número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1051-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente T. Monteiro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 43, y doña **Felicia L. Fernández Chaves,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Capurro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado, en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1036-v.dic.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ireneo Rivera,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cololó número 14, y doña **Juana Aída Refraschini,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1044-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Restano,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1996, y doña **Lucrecia Ibáñez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1621.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1029-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Comesaña Iglesias,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Municipio número 1616, y doña **Dolores Prego,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caiceda (Coruña), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1030-v.dic.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodríguez Gómez,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 13, y doña **María Luisa García,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1045-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Márquez** (hijo), de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña **María Bonomi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1052-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brinço,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Lepanto número 57, y doña **Elena Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Lepanto número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1022-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Steers,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bedfort, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 320, y doña **Isabel Augusta Ancell,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Lavander Hill (Londres), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1086.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1023-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cella,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 15 de Junio de 1893, domiciliado en la calle Patria número 2229, y doña **Josefina Inés Ce-**

rrutti, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo el 11 de Mayo de 1897, domiciliada en la calle Patria número 2229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1053-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Salles,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el día 14 de Septiembre de 1890, domiciliado en la calle Monte Caseros número 52; y doña **Cármen Cabrera,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 12 de Enero de 1898, domiciliada en la calle Monte Caseros número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1046-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Irineo Visoso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón el día 25 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2135; y doña **Ramona Matllo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1015-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Milán,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada el día 15 de Septiembre de 1890, domiciliado en la calle Blandengues número 1808, y doña **Juana Cotelo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Marzo de 1895, domiciliada en la calle Porongos número 2445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1016-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Gaetta,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelamar el día 3 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1688, y doña **María Volpi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno el día 12 de Enero de 1893, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1009-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo José Giorello,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Diciembre de 1888, domiciliado en la calle Miguelete número 1858, y doña **Josefa Abelenda,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 11 de Octubre de 1891, domiciliada en la calle José L. Terra número 2142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1010-v.dic.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severino Honora,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abrevadero s|n., y doña **Dorotea Carolina Almada,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1054-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Rodríguez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Nicolasa Martínez,** de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Avenida al Cerro número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1011-v.dic.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Di Lauro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Oribe s|n., y doña **Amelia Sotto,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1037-v.dic.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Pirotti,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán y Miró, y doña **María Elena Brunetto,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1038-v.dic.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valdez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el día 30 de Abril de 1887, domiciliado en Peñarol, y doña **Gabina Flechero,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 24 de Mayo de 1891, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 1039-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á varias sumas de dinero (papel moneda), que fueron halladas en los primeros días del mes de Septiembre del año 1912, junto al caño colector, al Sur de la calle Ibicuy, de esta ciudad, á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1915. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario. 750-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Primo Rossi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho causante para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1915. —José Durañona y Vidal, Escribano público. 704-v.en.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Juan Francisco González, Basilia Pereira y Faustina González", se cita y emplaza á los herederos Juan Francisco Quiterio, Prudencio Vidal, Manuel Francisco González y Germán J. Pereira ó á quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí ó por intermedio de apoderado en forma y bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes.—Rocha, Noviembre 23 de 1915. — Juan Cendán, Escribano. 812-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Diego Violante ó á quien se considere con derecho á la cuarta parte de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la manzana número 43 de esta villa; compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste, sobre la calle América, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que, por ser esquina, también es de frente al Noreste á la calle Libertad, lindando al Sudeste con don José María Reyes y por el Sudoeste con terreno conocido por de don Isidoro Canosa, para que personalmente ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el asunto que sobre venta del inmueble mencionado por no admitir cómoda división, ha promovido don Rafael Luchinetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1915.— Vicente T. Caputi. 801-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quienes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 549-v.dic.20.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Rauduviniche y á doña Lucinda Núñez de Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio testamentario de don Bartolo Rauduviniche y doña Carlota Maya, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1915. —Carlos Escayola, Actuario.
893-v.dic.24.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras el día 10 del corriente mes, disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba con la firma Vaz y Grau en el paraje denominado Paso de Pereira, Piedra Alta, Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el socio señor Luis Grau. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. —Luis Vaz. — Luis Grau.
922-v.en.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Nicolás Monteverde las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 1050, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Antonio Tulle y Cía.
917-v.en.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Angel y Juan Briano el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1442. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, á fin de que se presenten todos los que puedan alegar algún derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1915. — Emilio Pérez.
909-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participamos haber comprado á don Antonio Balbiani la casa de comercio existente en Canelón Grande, Paso de la Cadena, Departamento de Canelones, que gira en el ramo de herrería y carpintería, y, al mismo tiempo, que hemos constituído sociedad comercial colectiva para continuar las operaciones de dicha casa bajo la razón de Balbiani Hermanos. Lo que resulta de escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo Sagarra, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Diciembre 9 de 1915. — Juan Luis Balbiani. — Constante Balbiani. —Pedro Balbiani. — Antonio Feliciano Balbiani.
923-v.en.4.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido á la firma de García y Viñale la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, y que adquirí de la firma de Viña Hermanos, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días. —Guadalupe, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Viña.
900-v.dic.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha quedado totalmnete disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Beraldo, Malgor y Peel, pasando su activo y pasivo absoluto á cargo exclusivo de don Roberto Peel. Los que se consideren como acreedores de dicha sociedad disuelta, deberán presentarse dentro del término de 30 días en el local de la calle 18 de Julio número 315, de esta ciudad, donde serán satisfechos sus respectivos créditos. — Paysandú, Diciembre 6 de 1915. — Juan Beraldo. — Roberto Peel. — Por poder de Juan Malgor: Lauro S. Malgor.
895-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la Avenida 18 de Julio número 1502, esquina Vázquez, y gira bajo la firma de González y García, quedando á cargo del activo y pasivo del indicado negocio don Salvador González. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.. — Montevideo, Diciembre 7 de 1915. — Antonio García. —Salvador González.
891-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad denominada López y Narbaits, separándose totalmente de ella Juan A. López y continuando con el mismo negocio de almacén Pedro Narbaits, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, lo que hace saber para que los que tengan algún derecho se presenten dentro de los 30 días á la calle Continuación Agraciada número 169, á los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1915. — Pedro Narbaits. — Juan A. López.
882-v.dic.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Soto y Abate el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el Camino Nacional esquina Avenida Larriera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José de Mayo, Diciembre 5 de 1915. — Juan Echenique.
872-v.dic.27.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender á don Domingo Deleón el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Villa del Rosario, calle General Flores esquina General Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 4 de 1915. — Catalina Leguizamo.
896-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Eugenio Robert y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eugenio Robert. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — Eugenio Robert. — Federico Clarfeld. — Isabel Dorotea Luisa Ohrt de Clarfeld.
880-v.en.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Teresa Alladio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 415, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1915. — José M. Vila.
879-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle 8 de Octubre esquina Larrañaga, bajo la razón social de López y Valiente, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías López. Y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo Diciembre 3 de 1915. — José Valiente. — Elías López.
878-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don Ubaldo Sóñora, se ha disuelto la sociedad que con la firma Marmo y Perrone gira en esta ciudad, calle 18 de Julio número 153 (Unión), en el ramo de carpintería de obra blanca. Las personas que tengan créditos contra la expresada firma, pueden concurrir al expresado domicilio donde los abonará el socio Pascual Marmo, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida casa. — Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Pascual Marmo. — Isidoro Perrone.
868-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1350, esquina á la de Ejido, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Eliseo García y desligado completamente de la misma don Antonio Añón. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. —Montevideo, Diciembre 3 de 1915. — Eliseo García. — Antonio Añón.
860-v.dic.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ceferino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Maldonado esquina á la de Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Oscar Beloso.
861-v.dic.24.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he resuelto vender al señor don Fernando Pérez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la Avenida General Flores número 2902; citando á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término que marca la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. —Juan Ferrando.
853-v.dic.23.

Promesa de venta

Por el presente hago saber que he contratado vender á los señores Francisco Deolio y Juan Bilheres el negocio de tambo que perteneció á mi extinto hijo Ramón Pereuillé. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.—Francisco Pereuillé.
847-v.dic.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley respectiva, el que suscribe hace público que ha prometido vender á don Carlos Garrone el establecimiento comercial que en el ramo de almacén posee en la calle 6 de Abril esquina Artigas, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362, dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Ramón Castro.
848-v.dic.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rafael Cambieri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1675, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1915. — Pedro Gamba.
849-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por escritura pública que autorizó el escribano don Bismark Suárez, hemos disuelto la sociedad Llobet y Gómez que tenía asiento legal en el Paso de la Laguna del Arapey Grande, 3.a sección de este Departamento, dedicada á la compra y venta de mercaderías en general, frutos del país y á la cría y refinamiento de ganados, quedando con el activo y pasivo el ex socio don Bernardo Gómez, á quien se presentarán los que se consideren con derechos en contra de la sociedad dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1915. — María Q. de Llobet. — Eloísa Llobet. — Margarita Llobet. — José Isidro Llobet. — Ramón J. Llobet — Bernardo Gómez.
836-v.dic.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arena Luis A
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Olavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
Lacuesta Concepción

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
Rodríguez Clara

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl B.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

J. y Urquiza Serafina B
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1915.

881-pte.1016.

V.o B.o: *Berón.* — *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Arenal	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal.....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera...	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	20 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Diciembre 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz........	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 13...	Barra de Jesús María.	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
[illegible] Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	M.	31 Octubre 1916
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Ríus.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 35...	Sauce de Villanueva...	M.	30 Junio 1916
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán..........	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 33...	Campanero	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 4..	José Batlle y Ordóñez.	M.	30 Abril 1916
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Suburbios de Aiguá....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Cañada de la Cruz....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34..	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1916
2.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	M.	31 Marzo 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 191
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 54...	Kil. 18 (Don Carlos)	M.	31 Julio 1916
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	M.	30 Junio 1916
2.o Rural núm. 39...	Puntas del Chafalote	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	M.	15 Diciembre 1916
2.o Rural núm. 32...	Chacras	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Bañado de las Pajas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Montecito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Centurión	M.	30 Sepbre. 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 48...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. [illegible]....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 46...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 191
2.o 2.o grado núm. 8.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 31...	Coronado	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 18	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
1.o Rural núm. 21...	Casa Blanca	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Marzo 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 40...	Buena Vista	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 58...	Juan González	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 7.	Nueva Palmira	V. y M.	31 Marzo 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que lo dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*

889--pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, participamos que ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, etc. teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la razón de Felipe Longa y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Felipe Longa. — Paso del Sauce (Artigas), Noviembre 30 de 1915. — Felipe Longa. — Luis Gordon.
874-v.dic.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo qué he contratado vender á favor de don Manuel Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1915. — Antonio Fernández Facal.
852-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de artículos para hombres giraba en esta plaza bajo la razón social de Freyre Hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Alberto L. Freyre. Y á la vez, que nuestro señor padre, don Francisco Freyre, se retira de los negocios en que venía actuando, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Noviembre 30 de 1915. — Freyre Hermanos.
858-v.en.3.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público que con fecha 29 de Abril del corriente año he vendido á don José Pascual la "Peluquería del Royal" situada en esta ciudad, calle Reconquista número 619. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. —Isidro Canadell. — José Pascual.
855-v.dic.23.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez, hemos declarado, de común y amigable acuerdo, extinguida la sociedad que de hecho y bajo la razón de Roca Hermanos existía entre nosotros, por la participación del firmante Gabriel Roca en algunos negocios de la confitería y fábrica de masas establecida en esta ciudad, Avenida General Rondeau números 1577 á 1581, quedando Gabriel separado y desvinculado y á cargo de Antonio Roca el activo y pasivo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Antonio Roca. — Gabriel Roca.
838-v.dic.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Canto el reparto de leche y útiles empadronado con el número 555, que tenía establecido en la calle Justicia y La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Alejandro López.
826-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Santiago Fernando Cucurullo las existencias, máquinas, útiles y demás enseres del biógrafo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra números 2432 á 2436, denominado "Biógrafo Ideal" (Aguada). Los que se consideren acreedores se servirán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días á la casa número 2199 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Justo S. Marenco. 833-v.dic.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, Aquilino García, he prometido vender á los señores Antonio Emilio Fernández y Julio Outeda Ricoy el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y bar tengo establecido en esta ciudad, calle Sierra número 2038. A ese efecto hacemos saber á los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos correspondientes ante la escribanía del señor Mario Henón, calle Rivera número 1941. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Aquilino García. — Antonio E. Fernández. — Julio Outeda Ricoy.
825-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano don Julio D. Lagos, el señor don Juan Reinhardt prometió vender á don Manuel Do Campo su casa de comercio que en el ramo de venta de cerveza y anexo tiene establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2009, esquina Nicaragua, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, todas aquellas personas que tengan cuentas á cobrar contra dicho comercio, pues vencido ese término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — Juan Reinhardt. — Manuel Do Campo.
819-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Miguel López y á don Agustín Balmaña la casa de negocio de nuestra propiedad en el ramo de almacén y puesto de verduras, situada en la calle Santa Fe número 1197, esquina Zapicaán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores del referido negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos á don Miguel López, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1422, de 14 á 15, durante 30 días.— Montevideo, Noviembre 27 de 1915. — Ramón Llera. — Manuel Llera.
822-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Domingo Gambetta ha vendido la casa de comercio que en el ramo de relojería y joyería tenía establecida en la calle 18 de Julio número 1943, á los señores Pascual Nessi y Héctor Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Gambetta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1915. — Domingo Gambetta. — Pascual Nessi. — Héctor Correa.
859-v.dic.23.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Preve Hermanos la fábrica de hielo que tengo establecida en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) en esta República, incluso el edificio, maquinarias, accesorios y útiles; llamo á los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de 30 días en el escritorio de los señores Preve Hermanos, Plaza Independencia número 719, de esta Capital Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1915. — José M. Vázquez.
820-v.dic.17.

Sociedad Anónima

Del Molino y Fidelería Cosmopolita de San Ramón, Departamento de Canelones (en liquidación).

Ponemos en conocimiento del público que en la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de Octubre último, en San Ramón, se resolvió por unanimidad de votos la disolución y liquidación de dicha sociedad, designándose á los que suscriben miembros de la Comisión Liquidadora encargada de llevar á efecto lo resuelto con amplias facultades para que judicial ó extrajudicialmente procedan en la forma que lo consideren más conveniente á los intereses generales.

Que habiendo concertado los señores acreedores con don Juan C. Oliveri, que resulta ser el principal de ellos, que se haga cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad anónima, con la obligación de abonar el 40 por ciento sobre el importe de sus créditos que se detallan en el balance y el 10 por ciento á los señores accionistas sobre el de sus acciones, ambos pagos á 12 y 24 meses de plazo, en cuotas iguales, contados desde el día en que se efectúe la escrituración definitiva, según compromiso privado existente en nuestro poder, forma de liquidación que esta Comisión considera ventajosa para los intereses de todos, máxime cuando ha sido proyectada por los propios acreedores, que son los verdaderos interesados en velar por ellos, en vista de lo cual, cumpliendo con el mandato, la acepta, en todas sus partes, y debiendo procederse á la escrituración de todo lo perteneciente al establecimiento mencionado á favor de don Juan C. Oliveri, á quien se ha dado posesión del mismo, se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Ramón, Noviembre 24 de 1915. — Natalio López Ramos. — Pedro Conti. — Ernesto Prósper.
816-v.dic.15.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á mi hijo don Enrique P. Bernasconi la panadería que mi finado esposo, don Pedro Bernasconi, tenía establecida en esta villa. A los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores de dicho comercio para que concurran con sus respectivos créditos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la citada ley establece. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Noviembre 22 de 1915. — Mariana I. de Bernasconi. 815-v.dic.15.

Sociedad Compañía Telefónica Cooperativa "La Nacional"

(PAYSANDU)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la asamblea general extraordinaria realizada el 19 del corriente, quedó resuelta la liquidación de la sociedad por haber expirado el término fijado para su duración, quedando comprometida la venta de todas las líneas y demás bienes al señor Julio E. Rivero, debiendo los acreedores y accionistas presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la Empresa, calle 8 de Octubre número 203, bajo las sanciones establecidas en el artículo 229 del Código de Comercio. — Paysandú, Noviembre 20 de 1915.— El Liquidador. 799-v.dic.23.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que con la firma Susviela y Aguiar giraba en la calle Lavalleja número 45 (Hipódromo), en el ramo de depósito de cereales y forrajes, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Eustaquio A. Susviela.— Montevideo, Noviembre 20 de 1915. — Eustaquio A. Susviela. — Jesús M. Aguiar.
798-v.dic.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que Elbio Ayçaguer vendió á Manuel Suárez la platería y joyería de su propiedad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días concurran á nuestro domicilio social en esta localidad á percibir el importe de sus créditos. — Sarandí del Yí, Noviembre 17 de 1915. — Ayçaguer y Suárez.
827-v.dic.20.

Disolución de sociedad

Por la presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 24 de Octubre ppdo. y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Cherro y Ottonello, establecida con almacén y despacho de bebidas en Piedras Blancas, "Almacén de la Lata", quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Cherro, con quien tendrán que entenderse todos los que tuvieren trato alguno con la misma. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1915.— Domingo Cherro. — Francisco Ottonello.
753-v.dic.16.